

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 043 Civil Municipal

SANTAFE DE BOGOTA

TIPO DE PROCESO : De Ejecución

CLASE: Ejecutivo Singular *Minima*
Por sumas de dinero

DEMANDANTE : CONJUNTO RESIDENCIAL SURALA II

DEMANDADO : NOHORA MARITZA ROMERO ZAMBRANO,
ORLANDO CONTRERAS GIL.

NUMERO DE RADICACION: 110014003043201701217

CUADERNO: 1

Remate
12 / octubre / 2021
11:00am
Inmueble.

043-2017-01217-00- J. 02 C.M.E.S



11001400304320170121700

Señor:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (R) ✓

E. S. D.

REF: PODER PARA ACTUAR.

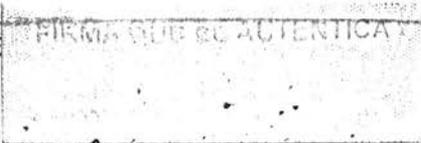
DINA FERNANDA LÓPEZ MEJÍA, persona mayor de edad y domiciliada en esta ciudad, identificada con la C.C. N° 51 903 321 de Bogotá, obrando en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** del **CONJUNTO RESIDENCIAL SURALÁ II- PROPIEDAD HORIZONTAL** persona jurídica, con NIT N° 830 002 539-8 ubicado en la carrera 57 N° 138 -66 (Nomenclatura Actual) debidamente facultada según Personería Jurídica expedida por la Alcaldía de Suba, por medio del presente escrito, me permito manifestar al señor Juez, que confiero poder especial amplio y suficiente a la **DRA. DORA MIREYA VALENZUELA DE SOTO**, persona también mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la C.C. N° 41 431 859, abogada inscrita y en ejercicio, para que inicie y tramite ante usted un **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA** en contra de **ORLANDO CONTRERAS GIL C.C.N. 79.101.371 de Bogotá NOHORA MARITZA ROMERO ZAMBRANO C.C.N 51.712.050 de Bogotá**

Nuestra apoderada queda facultada además de las consagradas en el artículo 77 del C.G.P., para recibir, renunciar, reasumir, transigir, desistir, conciliar, sustituir, así como solicitar remate y adjudicación por cuenta del crédito si a ello hubiere lugar, interponer los recursos que crea necesarios siempre en defensa de nuestros intereses, solicitar acumulación de procesos o demandas y en fin adelantar las gestiones inherentes al mandato conferido de conformidad con la ley y el artículo citado.

Sírvase reconocerle personería jurídica para actuar, en los términos en que le confiero este poder especial.

Del señor Juez,

PODERDANTE



Dina Fernandez Lopez
DINA FERNANDA LOPEZ MEJIA

C.C. N° 51 903 321 de Bogotá

Representante Legal

Conjunto Suralá II

NIT 830 002 539 -8

APODERADA

Mireya Valenzuela de Soto
MIREYA VALENZUELA DE SOTO

C.C. N° 41 431 859 de Bogotá

T.P. 51 730 del C.S.J.

NOTARIA

40

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN Y RECONOCIMIENTO

La suscrita Notaria Cuarenta certifica que este escrito dirigido a:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL

fue presentado personalmente por:

LOPEZ MEJIA DINA FERNANDA

con: **C.C. 51903321** y T.P.

y declaró que la firma y huella que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto

Bogotá D.C. **15/08/2017** a las **02:41:17 p.m.**

hgjt66bgghtubtg7



Dina Fernandez Lopez Mejia
FIRMA



VICTORIA C. SAAVEDRA SAAVEDRA
NOTARIA 40 BOGOTÁ D.C.

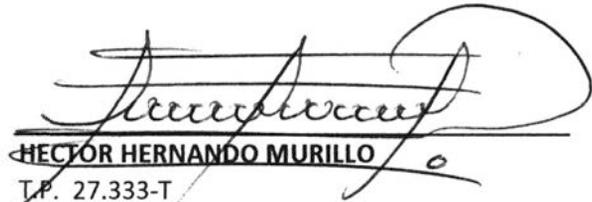


2

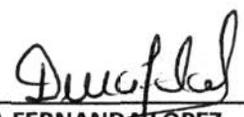
CONJUNTO RESIDENCIAL SURALA II
RELACION DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL DEUDOR
ORLANDO CONTRERAS
AL 1o. DE AGOSTO DE 2017

APARTAMENTO	1502			
Concepto	No. de Factura	Cuotas de Administración	Intereses sobre Cuota de Administración	Total
1 de septiembre de 2016	32611	/71.000		71.000
1 de octubre de 2016	32769	.272.000	2.000	274.000
1 de noviembre de 2016	32927	.272.000	8.000	280.000
1 de diciembre de 2016	33085	.272.000	15.000	287.000
1 de enero de 2017	33243	/291.000	22.000	313.000
1 de febrero de 2017	33401	/291.000	29.000	320.000
1 de marzo de 2017	33559	/291.000	36.000	327.000
1 de abril de 2017	33717	/291.000	43.000	334.000
1 de mayo de 2017	33875	/291.000	50.000	341.000
1 de junio de 2017	34033	/291.000	57.000	348.000
1 de julio de 2017	34191	/291.000	63.000	354.000
1 de agosto de 2017	34349	/291.000	70.000	361.000
Total		3.215.000	395.000	3.610.000

La fecha de exigibilidad de las cuotas por cada uno de los conceptos relacionados en el presente estado de cuenta comienza a partir del primer día del mes siguiente de la fecha de cada factura.


HECTOR HERNANDO MURILLO

T.P. 27.333-T
 CONTADOR


DINA FERNANDA LOPEZ

ADMINISTRADORA



CONJUNTO RESIDENCIAL SURALA II
CRA. 57 No. 138 - 66 Tel: 481 85 45
Bogotá, D. C.

Yo **DINA FERNANDA LOPEZ MEJIA** obrando en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** del **CONJUNTO RESIDENCIAL SURALA II NIT 830 002 539 -8** ubicado en la Carrera 57 N° 138 – 66(Nomenclatura Actual) antes Carrera 50 N° 140 – 66 de la ciudad de Bogotá.

CERTIFICO

Que una vez analizada la obligación a cargo de los demandados (Documento Adjunto) del Interior 1 Apartamento 502 de propiedad de **ORLANDO CONTRERAS GIL C.C.N° 79.101.371 Y NOHORA MARITZA ROMERO ZAMBRANO C.C.N° 51.712.050** el cual reporta un saldo en mora por valor de **Tres millones seiscientos diez mil pesos M/cte (\$ 3.160.000)** al 1 de agosto de 2017

La fecha de exigibilidad de cada una de las cuotas de los conceptos relacionados en el estado de cuenta adjunto comienza a partir del primer día del mes siguiente de la fecha de cada factura.

Lo anterior para efectos de cobro judicial.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2017.

En constancia firma

DINA FERNANDA LOPEZ MEJIA

Representante Legal

Conjunto Suralá II

NIT 830 002 539 -8



Radicado No. 20176130615121

Fecha: 14/08/2017



ALCALDIA LOCAL DE SUBA
DESPACHO ALCALDE LOCAL

**Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SUBA (E)
HACE CONSTAR**

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 712 del 20 de Julio de 2003, fue inscrita por la Alcaldía Local de SUBA, la Personería Jurídica para el(la) CONJUNTO RESIDENCIAL SURALA II - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la Carrera 50 # 140 - 66 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 25 de Mayo de 2017 se eligió a:

DINA FERNANDA LOPEZ MEJIA con CÉDULA DE CIUDADANIA 51903321, quien actuará como Administrador y Representante Legal durante el periodo del 01 de Junio de 2017 al 30 de Mayo de 2018.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

**DIEGO ALEJANDRO RIOS BARRERO
ALCALDE LOCAL DE SUBA (E)**

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 060 del 04 de Febrero de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20176130615121

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 14/08/2017 09:59 AM

Página 1 de 1

MIREYA VALENZUELA DE SOTO

Abogada

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL (R) DE BOGOTA

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO DE: CONJUNTO RESIDENCIAL SURALA II
CONTRA: ORLANDO CONTRERAS GIL Y NOHORA MARITZA
ROMERO ZAMBRANO c.c. 79.101.371 y 51.712.050

MIREYA VALENZUELA DE SOTO, persona mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada así como aparece al pie de mi firma, abogada inscrita y en ejercicio, obrando en nombre y representación de la parte actora CONJUNTO RESIDENCIAL SURALA II persona jurídica con domicilio y residencia en la Carrera 57 No. 138-66 de esta ciudad, identificada con el NIT No. 830 002 539-8 mediante poder otorgado por su Representante Legal DINA FERNANDA LOPEZ MEJIA, persona ésta mayor, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.903.321 de Bogotá, con domicilio y residencia en esta ciudad con todo respeto, presento ante usted DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR en contra de ORLANDO CONTRERAS GIL y NOHORA MARITZA ROMERO ZAMBRANO en su calidad de copropietarios, personas mayores de edad, identificadas con las cédulas de ciudadanía números 79.101.371 y 51.712.050, vecinas y residenciadas en esta ciudad, para que se libre Mandamiento de pago en su contra y se les condene al pago de las siguientes:

PRETENSIONES

Al pago de la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.610.000.00), así:

1.- Por la suma de SETENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 71.000.00), valor correspondiente a la cuota de administración del mes de Septiembre del año 2.016.

2.- Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 272.000.00), valor correspondiente a la cuota de administración del mes de Octubre del año 2.016.

3.- Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 272.000.00), valor correspondiente a la cuota de administración del mes de Noviembre del año 2.016.

4.- Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 272.000.00), valor correspondiente a la cuota de administración del mes de Diciembre del año 2.016.

Carrera 58 No. 17-A-28 Sur Teléfono 5632637 Cel.3103192118 Bogotá.
e-mail: mirevalso1947@hotmail.com

5.- Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 291.000.00), valor correspondiente a la cuota de administración del mes de Enero del año 2.017.

6.- Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 291.000.00), valor correspondiente a la cuota de administración del mes de Febrero del año 2.017.

7.- Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 291.000.00), valor correspondiente a la cuota de administración del mes de Marzo del año 2.017.

8.- Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 291.000.00), valor correspondiente a la cuota de administración del mes de Abril del año 2.017.

9.- Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 291.000.00), valor correspondiente a la cuota de administración del mes de Mayo del año 2.017.

10.- Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$291.000.00) valor correspondiente a la cuota de administración del mes de Junio de 2.017.

11.- Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$291.000.00) valor correspondiente a la cuota de administración del mes de Julio de 2.017.

12.- Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$291.000.00) valor correspondiente a la cuota de administración del mes de Agosto de 2.017.

13.- Por la suma de DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.000.00) valor correspondiente a intereses sobre cuota de administración del mes de Octubre de 2.016.

14.- Por la suma de OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.000.00) valor correspondiente a intereses sobre cuota de administración del mes de Noviembre de 2.016.

15.- Por la suma de QUINCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.000.00) valor correspondiente a intereses sobre cuota de administración del mes de Diciembre de 2.016

16.- Por la suma de VENTIDOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$22.000.00) valor correspondiente a intereses sobre cuota de administración del mes de Enero de 2.017.

17.- Por la suma de VENTINUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$29.000.00) valor correspondiente a intereses sobre cuota de administración del mes de Febrero de 2.017

18.- Por la suma de TREINTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$36.000.00) valor correspondiente a intereses sobre cuota de administración del mes de Marzo de 2.017.

19.- Por la suma de CUARENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$43.000.00) valor correspondiente a intereses sobre cuota de administración del mes de Abril de 2.017.

20.- Por la suma de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.000.00) valor correspondiente a intereses sobre cuota de administración del mes de Mayo de 2.017.

21.- Por la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$57.000.00) valor correspondiente a intereses sobre cuota de administración del mes de Junio de 2.017.

22.- Por la suma se SESENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$63.000.00) valor correspondiente a intereses sobre cuota de administración del mes de Julio de 2.017.

23.- Por la suma de SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 70.000.00) valor correspondiente a intereses sobre cuota de administración del mes de Agosto de 2.017.

24.- Por las cuotas de administración que se sigan causando hasta el pago total de la obligación las que serán certificadas en su debida oportunidad procesal.

25.- Por los intereses moratorios sobre las cuotas causadas, las que se liquidarán a la tasa máxima legal vigente autorizada por la Superintendencia Bancaria desde el mismo momento en que causen y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

26.- Al pago de las Agencias en Derecho tal como lo dispone el artículo 366 numeral 4 del C.G.P. y las normas que sean vigentes y concordantes.

27.- Al pago de las costas que se ocasionen con motivo del presente proceso.

HECHOS

1.- Los demandados en su calidad de propietarios del inmueble distinguido con el número 502 del Interior 1 del Conjunto Residencial SURALA II adeudan: las cuotas de administración de los meses de: Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre de 2.016, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, de 2.017.

2.- El demandado adeuda los intereses moratorios desde el mes de Septiembre de 2.016.

3.- El inmueble se encuentra sometido al régimen de Propiedad Horizontal tal como lo preceptúa la Ley 675 de 2.001.

4.- Los plazos se encuentran vencidos y los demandados no han cancelado las sumas adeudadas por lo que cada una de ellas es una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Conjunto Residencial SURALA II, tal como lo establece la ley citada anteriormente.

5.- La representante legal del Conjunto señora DINA FERNANDA LOPEZ MEJIA, ha certificado por escrito la anterior obligación a cargo del demandado a efectos de dar inicio al respectivo cobro jurídico de las mismas.

6.- La Representante Legal señora DINA FERNANDA LOPEZ MEJIA me ha otorgado poder especial, amplio y suficiente para iniciar y llevar hasta su terminación el Proceso Ejecutivo Singular junto con las medidas cautelares que sean necesarias a fin de obtener el recaudo de la obligación a cargo de los demandados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Como fundamentos de Derecho solicito se tengan las disposiciones consagradas en la Ley 675 de Agosto de 2.001, así como las que le sean concordantes y vigentes, al igual que el artículo 422 del C.G.P.

PROCEDIMIENTO CUANTIA Y COMPETENCIA

Sírvase señor Juez, dar aplicación al Procedimiento Ejecutivo contemplado en el Libro Tercero Sección Segunda Proceso Ejecutivo Título Unico del C.G.P.

La cuantía es Mínima según lo disponen los artículos 25 y 26 del C.G.P. Ley 1564 de 2012, así como las demás normas vigentes y concordantes.

Por el lugar del cumplimiento de la obligación y la vecindad de las partes, es de su competencia, señor Juez.

PRUEBAS

Solicito se tengan como pruebas:

- 1.- Certificación de la deuda expedida por la Representante Legal del Conjunto Residencial SURALA II.
- 2.- Relación individual de la obligación a cargo del deudor con corte a Agosto de 2.017
- 3.- Certificación expedida por el Alcalde de la Localidad de SUBA respecto de Personería Jurídica y Representación Legal del CONJUNTO RESIDENCIAL SURALA II.

4.- Poder otorgado por la Representante Legal del CONJUNTO RESIDENCIAL SURALA II.

ANEXOS

- 1.- Copias de la presente demanda para el traslado respectivo (2) con sus anexos.
- 2.- CD (2) de la presente demanda para los traslados respectivos a los demandados
- 3.- Copia de la presente demanda para el archivo del Juzgado.
- 4.- CD de la presente demanda para el archivo del Juzgado.

NOTIFICACIONES

La parte demandante las recibe en la Carrera 57 No. 138-66 Administración Conjunto Residencial SURALA II en esta ciudad. Correo electrónico: surala2@yahoo.com

Los demandados en el apartamento 502 de Interior 1 del Conjunto Residencial SURALA II ubicado en la Carrera 57 No. 138-66 de esta ciudad, ignorando la apoderada si los demandados tienen Correo electrónico.

La suscrita apoderada las recibe en la Secretaría de su Despacho ó en mi oficina de abogada situada en la Carrera 58 No. 17-A-28 Sur de esta ciudad. Correo electrónico: mirevalso1947@hotmail.com

Del señor Juez,


MIRYA VALENZUELA DE SOTO
c.c. 41.431.859 de Bogotá.
T.P. 51.730 del C.S. de la J.


RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
MIRYA VALENZUELA DE SOTO
Juzen se identifico con C C No 41 431 859
T.P. No 51 730 Bogotá D.C.
Responsable Centro de Servicios
20 SEP 2017
Maria Paula Cardona Romero



10

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

PROCESO PRESENTADO DE NUEVO EN EL CENTRO DE S

FECHA DEL PRIMER REPARTO
29/05/2015 11:59:20a. m

JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL

FECHA NUEVA PRESENTACION
20/09/2017

SECUENCIA.: 15572

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR CUANTIA)

<u>IDENTIFICACION:</u>	<u>NOMBRE :</u>	<u>APELLIDOS:</u>	<u>TIPO DE PARTE</u>
8300025398	CONJUNTO RESIDENCIAL SURALA II		01
41431859	DORA MIREY VALENZUELA DE SOTO	VALENZUELA DE SOTO PRECIADA	03

OBSERVACIONE:

FUNCIONARIO DE REPARTO

dvalencv

15572

v. 2.0

MFTS

Maria Paula Cardona Romero
Maria Paula Cardona Romero

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUEGADO 43 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C

INFORME DE RADICACIÓN DE EXPEDIENTE

SI	NO	
X		COPIA ARCHIVO
X		COPIAS TRASLADOS
X		ESCRITO DEMANDA
X		PODER
		CHEQUE
		LETRA DE CAMBIO
		PAGARE
		ESCRITURA
		CONTRATO
		FACTURAS
X		CUOTAS DE ADMINISTRACION
		PROVIDENCIA JUDICIAL
		CERTIFICADO DE LA CAMARA DE COMERCIO
X		CERTIFICADO DE ALCALDIA LOCAL
		CERTIFICADO DE TRADICION
		CERTIFICADO DE LA SUPERFINANCIERA
		CERTIFICACION DE ADMINISTRACION
		CERTIFICADO DE INTERES
		DILIGENCIA DE CONCILIACION
		ACTA DE NO CONCILIACION
X		ESCRITO DE MEDIDAS CAUTELARES

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Tres
Civil municipal de Bogotá, D. C.

27-9-17 En la fecha ingresa el expediente
AL DESPACHO de la Juez, para resolver lo pertinente

La Secretaria, Popoto

XXXX

X

X

X

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 03 OCT 2017

Ejecutivo: 2017-01217.

CONSIDERANDO que el documento arribado con la demanda, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de conformidad con lo reglado por los arts. 422 y 424 del C.G.P., el Despacho **RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor del **CONJUNTO RESIDENCIAL SURALA II** en contra de **ORLANDO CONTRERAS GIL y NOHORA MARITZA ROMERO ZAMBRANO**, por las siguientes sumas de dinero, representadas en la certificación de deuda expedida por el administrador vista a folio 2 del expediente:

1. Por la suma de **\$71.000,00 M/Cte** por concepto de una (1) cuota de administración adeudada para el periodo de septiembre de 2016.

2. Por la suma de **\$816.000,00 M/Cte** por concepto de tres (3) cuotas de administración adeudadas para los periodos de octubre a diciembre de 2016, cada una razón de \$272.000,00 M/Cte.

3. Por la suma de **\$2'328.000,00 M/Cte** por concepto de ocho (8) cuotas de administración adeudadas para los periodos de enero a agosto de 2017, cada una razón de \$291.000,00 M/Cte.

4. Por los intereses moratorios sobre el capital de cada una de las expensas referidas anteriormente a la tasa variable que certifique la Superintendencia Financiera, sin que en ningún momento supere los límites establecidos en el Art. 884 del C. de Co. modificado por el Art. 111 de la Ley 510 de 1.999, liquidados desde el día dos del mes siguiente a su vencimiento y hasta que se verifique el pago real y efectivo de la obligación. Se niega las sumas pretendidas por cuanto no se evidencia con certeza como se liquidaron.

5. Por las cuotas de administración, que se causen a partir de la presentación de la demanda, más los intereses moratorios sobre las cuotas causadas previa presentación de la certificación de deuda correspondiente, a partir del día siguiente en que se haga exigible cada cuota y, hasta cuando se verifique su pago, a la tasa variable que certifique la Superintendencia Financiera, sin que en ningún momento supere los límites establecidos en el Art. 884 del C. de Co., modificado por el Art. 111 de la Ley 510 de 1.999.

Sobre costas se resolverá en su momento procesal oportuno.

Notifíquese este auto a la parte demandada al tenor de los artículos 291 y 292 del C.G.P, advirtiéndole que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación junto con sus intereses y cinco (5) más para excepcionar, los cuales correrán simultáneamente.

Se reconoce a la Dra. **Mireya Valenzuela de Soto**, como apoderada de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido (folio 1).

NOTIFÍQUESE,



MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ

Juez

2

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia se notifica por estado No 159 de fecha 04 OCT. 2017, fijado en la Secretaria a las 8:00 A.M.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA.

Secretaria



13

CONJUNTO RESIDENCIAL SURALA II
CRA. 57 No. 138 - 66 Tel: 481 85 45
Bogotá, D. C.

YO DINA FERNANDA LOPEZ MEJIA obrando en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** del **CONJUNTO RESIDENCIAL SURALA II NIT 830 002 539 -8** ubicado en la Carrera 57 N° 138 – 66(Nomenclatura Actual) antes Carrera 50 N° 140 – 66 de la ciudad de Bogotá.

CERTIFICO

Que una vez analizada la obligación a cargo de los demandados (Documento Adjunto) del Interior **1** Apartamento **502** de propiedad de **ORLANDO CONTRERAS GIL C.C.N° 79.101.371 Y NOHORA MARITZA ROMERO ZAMBRANO C.C.N° 51.712.050** el cual reporta un saldo en mora por valor de **Tres millones novecientos setenta y siete mil pesos M/cte (\$ 3.977.000)** al 1 de septiembre de 2017

La fecha de exigibilidad de cada una de las cuotas de los conceptos relacionados en el estado de cuenta adjunto comienza a partir del primer día del mes siguiente de la fecha de cada factura.

Lo anterior para efectos de cobro judicial.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2017.

En constancia firma

Conjunto Residencial
SURALA II
NIT 830 002 539 - 8

Dina Fernanda Lopez Mejia
DINA FERNANDA LOPEZ MEJIA

Representante Legal

Conjunto Suralá II

NIT 830 002 539 -8

14

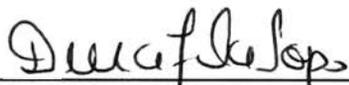
CONJUNTO RESIDENCIAL SURALA II
RELACION DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL DEUDOR
ORLANDO CONTRERAS
AL 1o. DE SEPTIEMBRE DE 2017

APARTAMENTO	1502			
Concepto	No. de Factura	Cuotas de Administración	Intereses sobre Cuota de Administración	Total
1 de septiembre de 2016	32611	71.000		71.000
1 de octubre de 2016	32769	272.000	2.000	274.000
1 de noviembre de 2016	32927	272.000	8.000	280.000
1 de diciembre de 2016	33085	272.000	15.000	287.000
1 de enero de 2017	33243	291.000	22.000	313.000
1 de febrero de 2017	33401	291.000	29.000	320.000
1 de marzo de 2017	33559	291.000	36.000	327.000
1 de abril de 2017	33717	291.000	43.000	334.000
1 de mayo de 2017	33875	291.000	50.000	341.000
1 de junio de 2017	34033	291.000	57.000	348.000
1 de julio de 2017	34191	291.000	63.000	354.000
1 de agosto de 2017	34349	291.000	70.000	361.000
1 de septiembre de 2017	34507	291.000	76.000	367.000
Total		3.506.000	471.000	3.977.000

La fecha de exigibilidad de las cuotas por cada uno de los conceptos relacionados en el presente estado de cuenta comienza a partir del primer día del mes siguiente de la fecha de cada factura.


HECTOR HERNANDO MURILLO

T.P. 27.333-T
 CONTADOR


DINA FERNANDA LOPEZ
 ADMINISTRADORA

NIT. 830 002 539 8

15
24

MIREYA VALENZUELA DE SOTO
Abogada

Señor

JUEZ CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

E. S. D.

32438 17-OCT-2017 11:22
3 X

REF: EJECUTIVO NO. 2017-1217

De: CONJUNTO RESIDENCIAL SURALA II

CONTRA: ORLANDO CONTRERAS GIL y NOHORA MARITZA
ROMERO ZAMBRANO c.c. 79.101.371 y 51.712.050

JUZGADO 43 CIVIL MPAL
JUZGADO 43 CIVIL MPAL

Emitidos por el Departamento Contable de la parte actora, a fin de que sea tenido en cuenta en su momento procesal, me permito adjuntar relación de las obligaciones a cargo de los deudores en el asunto de la referencia, a Septiembre 1° de 2.017, por un total de \$ 3.977.000.00.

Del señor Juez,

Mireya de Soto Leuado

MIREYA VALENZUELA DE SOTO

c.c. 41.431.859 de Bogotá.

T.P.51.730 del C.S. de la J.

Carrera 58 No. 17-A-28 Sur Teléfono 5632637 Cel.3103192118 Bogotá.

e-mail: mirevalso1947@hotmail.com



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Tres
Civil municipal de Bogotá, D. C.

26-10-17 En la fecha ingresa el expediente
AL DESPACHO de la Juez, para resolver lo pertinente

La Secretaria, _____



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

13 1 OCT 2017

Bogotá D.C., _____

REF: 110014003043-2017-01217-00

Obre en autos y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno, la certificación de deuda aportada por la parte actora vista a folios 13 y 14 del presente cuaderno.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ

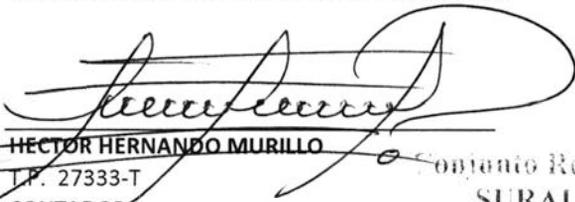
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL
MUNICIPAL
01 NOV. 2017
Bogotá, D.C. _____
Notificado por anotación en ESTADO
No. 136 de esta misma fecha.
La Secretaria
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

12

CONJUNTO RESIDENCIAL SURALA II
RELACION DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL DEUDOR
ORLANDO CONTRERAS
AL 1o. DE NOVIEMBRE DE 2017

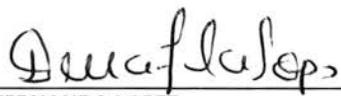
APARTAMENTO	1502				
Concepto	No. de Factura	Cuotas de Administración	Intereses sobre Cuota de Administración	Cuota Extraordinaria	Total
1 de septiembre de 2016	32611	71.000			71.000
1 de octubre de 2016	32769	272.000	2.000		274.000
1 de noviembre de 2016	32927	272.000	8.000		280.000
1 de diciembre de 2016	33085	272.000	15.000		287.000
1 de enero de 2017	33243	291.000	22.000		313.000
1 de febrero de 2017	33401	291.000	29.000		320.000
1 de marzo de 2017	33559	291.000	36.000		327.000
1 de abril de 2017	33717	291.000	43.000		334.000
1 de mayo de 2017	33875	291.000	50.000		341.000
1 de junio de 2017	34033	291.000	57.000		348.000
1 de julio de 2017	34191	291.000	63.000		354.000
1 de agosto de 2017	34349	291.000	70.000		361.000
1 de septiembre de 2017	34507	291.000	76.000		367.000
1 de octubre de 2017	34665	291.000	81.000	181.000	553.000
1 de noviembre de 2017	34823	291.000	88.000	181.000	560.000
Total		4.088.000	640.000	362.000	5.090.000

La fecha de exigibilidad de las cuotas por cada uno de los conceptos relacionados en el presente estado de cuenta comienza a partir del primer día del mes siguiente de la fecha de cada factura.


HECTOR HERNANDO MURILLO

C.P. 27333-T
CONTADOR

Conjunto Residencia
SURALA II
NIT 830 002 539-8


DINA FERNANDA LOPEZ
ADMINISTRADORA



CONJUNTO RESIDENCIAL SURALA II
CRA. 57 No. 138 - 66 Tel: 481 85 45
Bogotá, D. C.

Yo **DINA FERNANDA LOPEZ MEJIA** obrando en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** del **CONJUNTO RESIDENCIAL SURALA II NIT 830 002 539 -8** ubicado en la Carrera 57 N° 138 – 66(Nomenclatura Actual) antes Carrera 50 N° 140 – 66 de la ciudad de Bogotá.

CERTIFICO

Que una vez analizada la obligación a cargo de los demandados (Documento Adjunto) del Interior 1 Apartamento **502** de propiedad de **ORLANDO CONTRERAS GIL C.C.N° 79.101.371 Y NOHORA MARITZA ROMERO ZAMBRANO C.C.N° 51.712.050** el cual reporta un saldo en mora por valor de **Cinco millones noventa mil pesos M/cte (\$ 5.090.000)** al 1 de noviembre de 2017

La fecha de exigibilidad de cada una de las cuotas de los conceptos relacionados en el estado de cuenta adjunto comienza a partir del primer día del mes siguiente de la fecha de cada factura.

Lo anterior para efectos de cobro judicial.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá a los diez (10) días del mes de noviembre de 2017.

En constancia firma


DINA FERNANDA LOPEZ MEJIA

Representante Legal

Conjunto Suralá II

NIT 830 002 539 -8

Conjunto Residencia
SURALÁ II
NIT. 830 002 539-8

19

MIREYA VALENZUELA DE SOTO
Abogada

Señor

JUEZ CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

E. S. D.

JUZGADO 43 CIVIL MPAL
33941 24-NOV-'17 11:25

REF: EJECUTIVO No. 2017-1217

De: CONJUNTO RESIDENCIAL SURALA II

Contra: ORLANDO CONTRERAS GIL Y NOHORA MARITZA ROMERO ZAMBRANO c.c. 79.101.371 y 51.712.050

Comedidamente me permito anexar con el objeto de que sea tenido en cuenta en su debida oportunidad procesal, la actualización de la obligación en mora del demandado a Noviembre 01 de 2.017 acorde con certificación expedida por la Administración del Conjunto Residencial y que asciende a la suma de \$ 5.090.000.

Del señor Juez,

Mireya de Soto Leuado
MIREYA VALENZUELA DE SOTO.
c.c. 41.431.859 de Bogotá.
T.P. 51.730 del C.S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Tres
Civil municipal de Bogotá, D. C.

07-12-19 En la fecha ingresa el expediente
AL DESPACHO de la Juez, para resolver lo pertinente

La Secretaria, _____

20



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
 PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



ORDEN PRODUCCIÓN
 3677253

REMITENTE

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-11-24 09:59:48		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP.11001000		OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) MIREYA VALENZUELA DE SOTO		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN		TELÉFONO			
REMITENTE JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.		RADICADO 2017-1217		PROCESO EJECUTIVO		ARTÍCULO N° 291			
DESTINATARIO ORLANDO CONTRERAS GIL Y NOHORA MARITZA ROMERO ZAMBRANO		DIRECCIÓN CARRERA 57 NO 138-66 INT 1 APTO 502 CONJUNTO RESIENCIAL SURALA II CP:111156		CÓDIGO POSTAL 111156		NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 8500	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 8500
DICE CONTENER MUESTRA DOC.		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe			
DESCRIPCIÓN T5009		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVIO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO		NOMBRE Y C.C.]			
				FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN		TELÉFONO			

TARE AMI-ORG

IMPRESO POI

RECIBIDO

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Carrera 10 No. 14-33 Piso 04 Edificio Hernando Morales Molina

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION. Art. 291 del C.G.P.

Señores ORLANDO CONTRERAS GIL y NOHORA MARITZA ROMERO ZAMBRANO. Carrera 57 No. 138-66 Int. 1- apto 502 CONJUNTO RESIDENCIAL SURALA II La Ciudad.-

EN

RADICACIÓN DEL PROCESO: 2017-1217

NATURALEZA : PROCESO EJECUTIVO

FECHA Y CLASE DE PROVIDENCIA Octubre 03 de 2.017 Mandamiento de pago.

DEMANDANTE

DEMANDADO

CONJUNTO RESIDENCIAL SURALA II ORLANDO CONTRERAS GIL y NOHORA MARITZA ROMERO ZAMBRANO.

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, de lunes a viernes (8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.), con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

Mireya Valenzuela de Soto

Firma

Firma

No. C.C. 41.431.859 de Bogotá



22



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 33 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
P.BX: 2042513 Lic.MIN COMUNICACIONES N 33027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



* 5 1 0 1 2 2 9 8 8 *

ORDEN
PRODUCCIÓN
3677253

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-11-24 09:59:48		PAÍS DESTINO Colombia	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000		OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) MIREYA VALENZUELA DE SOTO		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0	DIRECCIÓN		TELÉFONO			
REMITENTE JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.		RADICADO 2017-1217	PROCESO EJECUTIVO	ARTÍCULO N° 291				
DESTINATARIO ORLANDO CONTRERAS GIL Y NOHOA RIVERA RIVERA ZAMBRANO		DIRECCIÓN CARRERA 57 NO 138-66 INT 1 APTO 502 CONJUNTO RESIENCIAL SURALA II CP:111156		CÓDIGO POSTAL 111156	NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 8500	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 8500
DICE CONTENER MUESTRA <input checked="" type="checkbox"/> DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
DESCRIPCIÓN T5009		SURALA II RECIBO CORRESPONDENCIA 8 NOV 2017 ESTE SELLO NO IMPLICA ACEPTACIÓN DE DOCUMENTOS		D M A Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando NOMBRE Y C.C.]		Rehusado No Reside No Existe		
		FECHA Y HORA DE ENTREGA		HORA		MIN		TELÉFONO

IMPRESO POR SOFTWARE AMI.ORG



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
 Registro Postal N° 0256
 NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



CERTIFICADO No: 510122988

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2017-1217

LTD EXPRESS CERTIFICA

*Que el día 28 DE **NOVIEMBRE DE 2017**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:*

JUZGADO: JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO
NOTIFICADO: ORLANDO CONTRERAS GIL Y NOHORA MARITZA ROMERO ZAMBRANO
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL SURALA II
DEMANDADOS: ORLANDO CONTRERAS GIL Y NOHORA MARITZA ROMERO ZAMBRANO

EXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CARRERA 57 NO 138-66 INT 1 APTO 502 CONJUNTO RESIDENCIAL SURALA II DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: SELLO RECIBIDO SURALA II

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO: 1

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION ✓

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 29 DE **NOVIEMBRE DE 2017** en **BOGOTA D.C.**

Ordinariamente

 NIT: 900.014.549-1

JAIME CAMACHO LONDOÑO
 Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

24

MIREYA VALENZUELA DE SOTO
Abogada

JUZGADO 43 CIVIL MPBL

34628 13-DEC-17 10:03

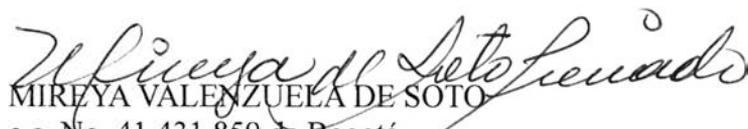
sf
9
~

Señor
JUEZ CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO No. 2017-1217
De: CONJUNTO RESIDENCIAL SURALA II
Contra: ORLANDO CONTRERAS GIL y NOHORA MARITZA ROMERO
ZAMBRANO.

A fin de continuar con el trámite procesal, comedidamente me permito anexar el Certificado No. 510122988 del 29 de Noviembre de 2.017 de ltd express y su respectivo cotejado en donde se informa que la notificación por el artículo 291 del C.G.P a la parte demandada señores ORLANDO CONTRERAS GIL y NOHORA MARITZA ROMERO ZAMBRANO fue positiva y se realizó el día 28 de Noviembre de 2.017.

Del señor Juez,


MIREYA VALENZUELA DE SOTO
c.c. No. 41.431.859 de Bogotá.
T.P. 51.730 del C.S. de la J.

Carrera 58 No. 17-A-28 Sur Teléfono 5632637 Cel.3103192118 Bogotá.
e-mail: mirevalso1947@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 18 DIC 2017

REF: Expediente No. 110014003043-2017-01217-00

Obre en autos los documentos vistos a folios 17 y 18, el cual será tenido y valorado en el momento procesal oportuno.

Así mismo, se le pone de presente a la parte actora que la citación que trata el artículo 291 del C.G. del P., debe ser remitida a los demandados de manera individual, toda vez que la norma no prevé que ello se pueda realizar en forma conjunta, pues téngase en cuenta que se trata de personas naturales diferentes.

Por lo anterior, deberá proceder a diligenciar nuevamente dicha citación, empero de conformidad con lo dispuesto en esta providencia.

NOTIFÍQUESE (2),


MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
La anterior providencia se notifica por estado No. 706 del 19 DIC 2017, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CRS

ltd express
uniendo el mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



ORDEN
PRODUCCIÓN
3684441

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-01-12 12:01:12		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA		
ENVIADO POR ABOGADO(A) MIREYA DE SOTO		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN			TELÉFONO		
REMITENTE JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.		RADICADO 2017-1217		PROCESO EJECUTIVO			ARTÍCULO N° 291		
DESTINATARIO ORLANDO CONTRERAS GIL		DIRECCIÓN CARRERA 57 NO 138-66 INT 1 APTO 502 CONJUNTO RESIENCIAL SURALA II			CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO 1	DIMENSIONES A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 8500	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 8500
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe	
DESCRIPCIÓN T5009		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN 17 ENE 2018			Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de cohrabando				
					NOMBRE Y C.C.]				
		FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A			HORA		MIN		TELÉFONO



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



CERTIFICADO No: 510130279

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2017-1217

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día **17 DE ENERO DE 2018**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO

NOTIFICADO: ORLANDO CONTRERAS GIL ✓

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL SURALA II

DEMANDADOS: ORLANDO CONTRERAS GIL Y

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CARRERA 57 NO 138-66 INT-1 APTO 502 CONJUNTO RESIDENCIAL SURALA II DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: SELLO RECIBIDO SURALA II

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR RESIDE EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día **18 DE ENERO DE 2018** en **BOGOTA D.C.**

Cordialmente


LTD express
NIT: 900.014.549-7
JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR/10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
 PBX: 2842519 Lic.M'N COMUNICACIONES N 03027
 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



**ORDEN
 PRODUCCIÓN
 3684439**

REMITENTE

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-01-12 11:59:16		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) MIREYA DE SOTO			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN			TELÉFONO		
REMITENTE JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.				RADICADO 2017-1217		PROCESO EJECUTIVO		ARTÍCULO N° 291		
DESTINATARIO NOHORA MARITZA ROMERO ZAMBRANO			DIRECCIÓN CARRERA 57 NO 138-66 INT 1 APTO 502 CONJUNTO RESIENCIAL SURALA II			CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 8500	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 8500
DICE CONTENER MUESTRA DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe		
DESCRIPCIÓN T5009					Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando NOMBRE Y C.C.					
		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN TELÉFONO					

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

Rama Judicial del Poder Público

Bogotá, D. C. Enero 12 de 2018

No. Consecutivo

29

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 04
Edificio Hernando Morales Molina

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION.
Art. 291 del C.G.P

Señora
NOHORA MARITZA ROMERO ZAMBRANO.
Carrera 57 No. 138-66 Int. 1- apto 502
CONJUNTO RESIDENCIAL SURALA II
La Ciudad.-

RADICACIÓN DEL PROCESO: 2017-1217

NATURALEZA : PROCESO EJECUTIVO

FECHA Y CLASE DE PROVIDENCIA Octubre 03 de 2.017 Mandamiento de pago.

DEMANDANTE

DEMANDADO

CONJUNTO RESIDENCIAL SURALA II **ORLANDO CONTRERAS GIL Y**
NOHORA MARITZA ROMERO ZAMBRANO.

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, de lunes a viernes (8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p-m. a 5:00 p.m.), con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

Mireya Valenzuela de Soto

Firma

Mireya
Firma

No. C.C. 41.431.859 de Bogotá.

NOTA: En caso que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere firma del empleado responsable.



ltd express
uniendo el mundo

LTD EXPRESS NIT 90001-543-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod. Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic. MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



**ORDEN
PRODUCCIÓN
3684441**

REMITENTE

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-01-12 12:01:12		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP-11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA				
ENVIADO POR ABOGADO(A) MIREYA DE SOTO		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN			TELÉFONO				
REMITENTE JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.		RADICADO 2017-1217		PROCESO EJECUTIVO			ARTÍCULO N° 291				
DESTINATARIO ORLANDO CONTRERAS GIL		DIRECCIÓN CARRERA 57 NO 138-66 INT 1 APTO 502 CONJUNTO RESIENCIAL SURALA II			CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN				
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. 332		DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 8500	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 8500
DICE CONTENER MUESTRA DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe			
DESCRIPCIÓN T5009					DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVIO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO NOMBRE Y C.C.]			FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN TELÉFONO			
		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN									

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

Rama Judicial del Poder Público

Bogotá, D. C. Enero 12 de 2.018

No. Consecutivo

31

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
 DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 04
 Edificio Hernando Morales Molina

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION.
Art. 291 del C.G.P

Señor
 ORLANDO CONTRERAS GIL
 Carrera 57 No. 138-66 Int.. 1- apto 502
 CONJUNTO RESIDENCIAL SURALA II
La Ciudad.-

RADICACIÓN DEL PROCESO: 2017-1217

NATURALEZA : PROCESO EJECUTIVO

FECHA Y CLASE DE PROVIDENCIA Octubre 03 de 2.017 Mandamiento de pago.

DEMANDANTE

DEMANDADO

CONJUNTO RESIDENCIAL SURALA II ORLANDO CONTRERAS GIL Y
 NOHORA MARITZA ROMERO ZAMBRANO.

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, de lunes a viernes (8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p-m. a 5:00 p.m.), con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

Mireya Valenzuela de Soto

Firma

Firma

No. C.C. 41.431.859 de Bogotá.

NOTA: En caso que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere firma del empleado responsable.





LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
 PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



**ORDEN
 PRODUCCIÓN
 3684439**

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-01-12 11:59:16		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) MIREYA DE SOTO			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN			TELÉFONO		
REMITENTE JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.				RADICADO 2017-1217		PROCESO EJECUTIVO		ARTÍCULO N° 291		
DESTINATARIO NOHORA MARITZA ROMERO ZAMBRANO			DIRECCIÓN CARRERA 57 NO 138-66 INT 1 APTO 502 CONJUNTO RESIENCIAL SURALA II			CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. 17	DIMENSIONES A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 8500	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 8500
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe		
DESCRIPCIÓN T5009		ES E SELLO NO IMPLICA ACEPTACION DE DOCUMENTOS			17 ENE 2018			Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando NOMBRE Y C.C.]		
NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A			HORA		MIN		TELÉFONO	

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



CERTIFICADO No: 510130277

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2017-1217

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 17 DE ENERO DE 2018, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO

NOTIFICADO: NOHORA MARITZA ROMERO ZAMBRANO

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL SURALA II

DEMANDADOS: ORLANDO CONTRERAS GIL

ANEXOS ENTREGADOS:

LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CARRERA 57 NO 138-66 INT 1 APTO 502 CONJUNTO RESIDENCIAL SURALA II DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: SELLO RECIBIDO SURALA II

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 18 DE ENERO DE 2018 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

LTD express
NIT : 900.014.549-1

JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 89 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

34

MIREYA VALENZUELA DE SOTO
Abogada

Señor
JUEZ CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

35919 26-JAN-2018 11:17

JUZGADO 43 CIVIL BOGOTÁ

JUZGADO 43 CIVIL BOGOTÁ

q f

REF. PROCESO EJECUTIVO No. 2017-1217
De: CONJUNTO RESIDENCIAL SURALA II
Contra: ORLANDO CONTRERAS GIL Y NOHORA MARTIZA ROMERO
ZAMBRANO

A fin de continuar con el trámite procesal, me permito anexar los Certificados Nos. 510130277 y 510130279 del 18 de Enero de 2.018 de ltd express y sus respectivos cotejados en donde se informa que la notificación por el artículo 291 del C.G:P a la parte demandada señores ORLANDO CONTRERAS GIL y NOHORA MARTIZA ROMERO ZAMBRANO fue positiva y se realizó el día 17 de Enero de 2.018.

Del señor Juez,


MIREYA VALENZUELA DE SOTO
c.c. No. 41.431.859 de Bogotá.
T.P. 51.730 del C.S. de la J.



PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT. 830.002.539-8

35
CONJUNTO RESIDENCIAL SURALA II
CRA. 57 No. 138 - 66 Tel: 481 85 45
Bogotá, D. C.

Yo **DINA FERNANDA LOPEZ MEJIA** obrando en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** del **CONJUNTO RESIDENCIAL SURALA II NIT 830 002 539 -8** ubicado en la Carrera 57 N° 138 – 66(Nomenclatura Actual) antes Carrera 50 N° 140 – 66 de la ciudad de Bogotá.

CERTIFICO

Que una vez analizada la obligación a cargo de los demandados (Documento Adjunto) del Interior 1 Apartamento **502** de propiedad de **ORLANDO CONTRERAS GIL C.C.N° 79.101.371 Y NOHORA MARITZA ROMERO ZAMBRANO C.C.N° 51.712**. el cual reporta un saldo en mora por valor de **Seis millones doscientos cuarenta y seis mil pesos M/cte (\$ 6.246.000)** al 1 de enero de 2018

La fecha de exigibilidad de cada una de las cuotas de los conceptos relacionados en el estado de cuenta adjunto comienza a partir del primer día del mes siguiente de la fecha de cada factura.

Lo anterior para efectos de cobro judicial.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá a los veintidós (22) días del mes de enero de 2018

En constancia firma


DINA FERNANDA LOPEZ MEJIA

Conjunto Residencia
SURALÁ II
NIT. 830.002.539-8

Representante Legal

Conjunto Suralá II

NIT 830 002 539 -8

36

CONJUNTO RESIDENCIAL SURALÁ II
RELACION DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL DEUDOR
ORLANDO CONTRERAS
AL 1o. DE ENERO DE 2018

APARTAMENTO	1502				
Concepto	No. de Factura	Cuotas de Administración	Intereses sobre Cuota de Administración	Cuota Extraordinaria	Total
1 de septiembre de 2016	32611	71.000			71.000
1 de octubre de 2016	32769	272.000	2.000		274.000
1 de noviembre de 2016	32927	272.000	8.000		280.000
1 de diciembre de 2016	33085	272.000	15.000		287.000
1 de enero de 2017	33243	291.000	22.000		313.000
1 de febrero de 2017	33401	291.000	29.000		320.000
1 de marzo de 2017	33559	291.000	36.000		327.000
1 de abril de 2017	33717	291.000	43.000		334.000
1 de mayo de 2017	33875	291.000	50.000		341.000
1 de junio de 2017	34033	291.000	57.000		348.000
1 de julio de 2017	34191	291.000	63.000		354.000
1 de agosto de 2017	34349	291.000	70.000		361.000
1 de septiembre de 2017	34507	291.000	76.000		367.000
1 de octubre de 2017	34665	291.000	81.000	181.000	553.000
1 de noviembre de 2017	34823	291.000	88.000	181.000	560.000
1 de diciembre de 2017	34981	291.000	95.000	181.000	567.000
1 de enero de 2018	35139	308.000	100.000	181.000	589.000
Total		4.687.000	835.000	724.000	6.246.000

La fecha de exigibilidad de las cuotas por cada uno de los conceptos relacionados en el presente estado de cuenta comienza a partir del primer día del mes siguiente de la fecha de cada factura.


HECTOR HERNANDO MURILLO
T.P. 27333-T
CONTADOR

Conjunto Residencia
SURALÁ II
NIT. 830 002 539-8
DINA FERNANDA LOPEZ
ADMINISTRADORA



MIREYA VALENZUELA DE SOTO
Abogada

37

35619 25-JAN-2018 10:57

Señor
JUEZ CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

JUZGADO 43 CIVIL MPR-
3
JUZGADO 43 CIVIL MPR-
7

REF: EJECUTIVO NO. 2017-1217
De: CONJUNTO RESIDENCIAL SURALA II
CONTRA: ORLANDO CONTRERAS GIL y NOHORA MARITZA
ROMERO ZAMBRANO c.c. 79.101.371 y 51.712.050

Emitidos por el Departamento Contable de la parte actora, a fin de que sea tenido en cuenta en su momento procesal, me permito adjuntar relación de las obligaciones a cargo de los deudores en el asunto de la referencia, a Enero 1° de 2.018, por un total de \$ 6.246.000.

Del señor Juez,


MIREYA VALENZUELA DE SOTO
c.c. 41.431.859 de Bogotá.
T.P.51.730 del C.S. de la J.

TASAS DE INTERÉS BANCARIO

El Suscrito Superintendente Delegado y Técnico: en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c.) y d.), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

CERTIFICA



EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S.
Nit. 901.017.183-2

CERTIFICADO

Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual		Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual	
		Desde	Hasta	Bancario Corriente	Créditos Ordinarios			Desde	Hasta	Bancario Corriente	Créditos Ordinarios
772	31-Jul-03	01-Ago-03	31-Ago-03	19,88	-	2366	28-Dic-07	01-Ene-08	31-Mar-08	***21,83	-
881	29-Ago-03	01-Sep-03	30-Sep-03	20,12	-	474	31-Mar-08	01-Abr-08	30-Jun-08	21,92	-
1038	30-Oct-03	01-Oct-03	a la fecha	20,04	-	1011	27-Jun-08	01-Jul-08	30-Sep-08	21,51	-
1038	30-Sep-03	01-Oct-03	31-Oct-03	20,24	-	1555	30-Sep-08	01-Oct-08	31-Dic-08	21,02	-
1152	31-Oct-03	01-Nov-03	30-Nov-03	19,87	-	2163	30-Dic-08	01-Abr-09	31-Mar-09	20,47	-
1315	28-Nov-03	01-Dic-03	31-Dic-03	19,81	-	388	31-Mar-09	01-Abr-09	30-Jun-09	20,28	-
1531	31-Dic-03	01-Ene-04	31-Ene-04	19,67	-	937	30-Jun-09	01-Jul-09	30-Sep-09	18,65	-
58	30-Ene-04	01-Feb-04	29-Feb-04	19,74	-	1486	30-Sep-09	01-Oct-09	31-Dic-09	17,28	-
155	27-Feb-04	01-Mar-04	31-Mar-04	19,8	-	2039	30-Dic-09	01-Ene-10	31-Mar-10	16,14	-
257	31-Mar-04	01-Abr-04	30-Abr-04	19,78	-	699	30-Mar-10	01-Abr-10	30-Jun-10	15,31	-
1128	30-Abr-04	01-May-04	31-May-04	19,71	-	1311	30-Jun-10	01-Jul-10	30-Sep-10	14,94	-
1228	31-May-04	01-Jun-04	30-Jun-04	19,67	-	1920	30-Sep-10	01-Oct-10	31-Dic-10	14,21	-
137	Jun-04	01-Jul-04	31-Jul-04	19,44	-	2476	30-Dic-10	01-Ene-11	31-Mar-11	15,61	-
143	Jul-04	01-Ago-04	31-Ago-04	19,28	-	487	31-Mar-11	01-Abr-11	30-Jun-11	17,69	-
1527	31-Ago-04	01-Sep-04	30-Sep-04	19,5	-	1047	30-Jun-11	01-Jul-11	30-Sep-11	18,63	-
1648	30-Sep-04	01-Oct-04	30-Oct-04	19,09	-	1684	30-Sep-11	01-Oct-11	31-Dic-11	19,39	-
1753	29-Oct-04	01-Nov-04	30-Nov-04	19,59	-	2336	28-Dic-11	01-Ene-12	31-Mar-12	19,92	-
1890	30-Nov-04	01-Dic-04	31-Dic-05	19,49	-	465	30-Mar-12	01-Ene-12	30-Jun-12	20,52	-
2037	31-Dic-04	01-Ene-05	31-Ene-05	19,35	-	984	29-Jun-12	01-Jul-12	30-Sep-12	20,86	-
266	31-Ene-05	01-Feb-05	28-Feb-05	19,4	-	1528	28-Sep-12	01-Oct-12	31-Dic-12	20,89	-
386	28-Feb-05	01-Mar-05	31-Mar-05	19,15	-	2200	28-Dic-12	01-Ene-13	31-Mar-13	20,75	-
567	31-Mar-05	01-Abr-05	30-Abr-05	19,19	-	0605	27-Mar-13	01-Abr-13	30-Jun-13	20,83	-
663	29-Abr-05	01-May-05	31-May-05	19,02	-	1192	28-Jun-13	01-Jul-13	30-Sep-13	20,34	-
803	31-May-05	01-Jun-05	30-Jun-05	18,85	-	1779	30-Sep-13	01-Oct-13	31-Dic-13	19,85	-
948	30-Jun-05	01-Jul-05	31-Jul-05	18,5	-	2372	30-Dic-13	01-Ene-14	31-Mar-14	19,65	-
1101	29-Jul-05	01-Ago-05	31-Ago-05	18,24	-	0503	31-Mar-14	01-Abr-14	30-Jun-14	19,63	-
1257	31-Ago-05	01-Sep-05	30-Sep-05	18,22	-	1041	27-Jun-14	01-Jul-14	30-Sep-14	19,33	-
1487	30-Sep-05	01-Oct-05	31-Oct-05	17,93	-	1707	30-Sep-14	01-Oct-14	31-Dic-14	19,17	-
1690	31-Oct-05	01-Nov-05	30-Nov-05	17,81	-	2359	31-Dic-14	01-Ene-15	31-Mar-15	19,21	-
8	30-Nov-05	01-Dic-05	30-Dic-05	17,49	-	0369	30-Mar-15	01-Abr-15	30-Jun-15	19,37	-
290	30-Dic-05	01-Ene-06	31-Ene-06	17,35	-	0913	30-Jun-15	01-Julio-15	30-Sep-15	19,26	-
20	Ene-06	01-Feb-06	28-Feb-06	17,51	-	1341	30-SEP-15	01-Oct-15	31-Dic-15	19,33	-
349	28-Feb-06	01-Mar-06	31-Mar-06	17,25	-	1788	28-Dic-15	01-Ene-16	31-Mar-16	19,68	-
633	31-Mar-06	01-Abr-06	28-Abr-06	16,75	-	0334	29-Mar-16	01-Abr-16	30-Jun-16	20,54	-
748	28-Abr-06	01-May-06	31-May-06	16,07	-	0811	28-Jun-16	01-Jul-16	30-Sep-16	21,34	-
887	31-May-06	01-Jun-06	30-Jun-06	15,61	-	1233	29-Sep-16	01-Oct-16	31-Dic-16	21,99	-
1103	30-Jun-06	01-Jul-06	31-Jul-06	15,08	-	1612	26-Dic-16	01-Ene-17	31-Mar-17	22,34	-
1305	31-Jul-06	01-Ago-06	31-Ago-06	15,02	-	0488	28-Mar-17	01-Abr-17	30-Jun-17	22,33	-
1468	31-Ago-06	01-Sep-06	29-Sep-06	15,05	-	0907	30-Jun-17	01-Jul-17	30-Sep-17	21,98	-
1715*	29-Sep-06	01-Oct-06	31-Dic-06	15,07	-	1155	30-Ago-17	01-Sep-17	30-Sep-17	21,48	-
018*	04-Ene-07	05-Ene-07	31-Mar-07	13,83	21,39	1298	29-Sep-17	01-Oct-17	31-Oct-17	21,15	-
428	30-Mar-07	01-Abr-07	30-Jun-07	16,75	-	1447	27-Oct-17	01-Nov-17	30-Nov-17	20,96	-
428	30-Mar-07	01-Abr-07	31-Mar-08	-	22,62	1619	29-Nov-17	01-Dic-17	31-Dic-17	20,77	-
1086	29-Jun-07	01-Jul-07	30-Sep-07	***19,01	-	1890	28-Dic-17	01-Ene-17	31-Ene-18	20,69	-
1742	28-Sep-07	01-Oct-07	31-Dic-07	***21,26	-						

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera lo enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995). Desde ahora rigen dos tasas: una para crédito de consumo y ordinario, y otra para microcrédito. *** Rige para crédito de consumo y ordinario. Expedido en Bogotá a 30 de diciembre de 2008. Ricardo León Otero. Director Técnico.

39

2f
g

MIREYA VALENZUELA DE SOTO
Abogada

Señor

JUEZ CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO NO. 2017-1217

De: CONJUNTO RESIDENCIAL SURALA II

CONTRA: ORLANDO CONTRERAS GIL y NOHORA MARITZA
ROMERO ZAMBRANO c.c. 79.101.371 y 51.712.050

Como complemento a la certificación expedida por la administración del conjunto respecto de la actualización de la obligación a cargo de los demandados a Enero de 2.018, me permito anexar certificado de intereses expedido por la Superintendencia Financiera.

Del señor Juez,


MIREYA VALENZUELA DE SOTO
c.c. 41.431.859 de Bogotá.
T.P.51.730 del C.S. de la J.



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
 PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
 del 30 de Nov de 2014 www.ltdexpress.net /



ORDEN
 PRODUCCIÓN
 3689904

DESTINATARIO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-02-01 10:31:45		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA		
ENVIADO POR ABOGADO(A) MIREYA VALENZUELA DE SOTO			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN			TELÉFONO	
REMITENTE JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.			RADICADO 2017-1217		PROCESO EJECUTIVO		ARTÍCULO N° 292		
DESTINATARIO ORLANDO CONTRERAS GIL				DIRECCIÓN CARRERA 57 NO 138-66 INT 1 APTO 502			CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 8500	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 8500
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD <i>9 FEB 2018</i>			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe		
DESCRIPCIÓN DEMANDA Y AUTO ADMISORIO		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando NOMBRE Y C.C.]				
T5009					FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN TELÉFONO				

IMPRESO POR SOFTWARE AM-CRC



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
 Registro Postal N° 0256
 NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



CERTIFICADO No: 510135821

TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)

Radicado No 2017-1217

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día **09 DE FEBRERO DE 2018**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO

NOTIFICADO: ORLANDO CONTRERAS GIL

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL SURALA II

DEMANDADOS: ORLANDO CONTRERAS GIL Y NOHORA MARITZA ROMERO ZAMBRANO

ANEXOS ENTREGADOS: DEMANDA Y AUTO ADMISORIO

... LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CARRERA 57 NO 138-66 INT 1 APTO 502 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: SELLO RECIBIDO SURALA II

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día **12 DE FEBRERO DE 2018** en **BOGOTA D.C.**

Cordialmente

LTD express
 NIT. 900014549-7
 Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
 PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



ORDEN
 PRODUCCIÓN
 3689904

REMITENTE

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-02-01 10:31:45		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA				
ENVIADO POR ABOGADO(A) MIREYA VALENZUELA DE SOTO		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN			TELÉFONO				
REMITENTE JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.			RADICADO 2017-1217		PROCESO EJECUTIVO		ARTÍCULO N° 292				
DESTINATARIO ORLANDO CONTRERAS GIL			DIRECCIÓN CARRERA 57 NO 138-66 INT 1 APTO 502			CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 8500	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 8500	
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe				
DESCRIPCIÓN DEMANDA Y AUTO ADMISORIO		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVIO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO						
T5009					NOMBRE Y C.C.]						
					FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN		TELÉFONO				

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

LTD



JUZGADO Cuarenta y tres Civil Municipal de Bogotá

NOTIFICACION POR AVISO
ART. 292 DEL C.G.P.

Fecha: Febrero 01 de 2018

Señor: Orlando Contreras Gil
NOMBRE:

DIRECCIÓN: Carrera 57 # 138-66 Int 1 apto 502

CIUDAD: Bogotá

No. Del proceso	/ Naturaleza del Proceso	/ fecha de providencia
<u>2017-1217</u>	<u>1 Ejecutivo</u>	<u>103/101/2017</u>
Demandante		Demandado
<u>Conjunto Residencial Surala II</u>		<u>Orlando Contreras Gil</u> <u>Y Johana Mariela Romero Lombardo</u>

Por intermedio de este aviso le notifica la providencia calendarada el día 03 de septiembre del año 2017, en la cual se admitió demanda ____, ordenó citarlo ____, profirió mandamiento de pago en su contra X.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este Despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO: ANEXO COPIA INFORMAL DEL AUTO MANDAMIENTO DE PAGO __ AUTO ADMISORIO __, AUTO QUE ORDENA CITARLO __ Y DE DE LA DEMANDA __.

Dirección del Despacho Judicial: Carrera 107/14-33 Piso 04

Empleado responsable

MIREYA VALENZUELA DE SOTO
Nombres y Apellidos

Mireya de Soto Leuado
FIRMA



Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable Acuerdo 2255 de 2003.

12-44

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (R) DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE: CONJUNTO RESIDENCIAL SURALA II
CONTRA: ORLANDO CONTRERAS GIL Y NOHORA MARITZA
ROMERO ZAMBRANO c.c. 79.101.371 y 51.712.050

MIREYA VALENZUELA DE SOTO, persona mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada así como aparece al pie de mi firma, abogada inscrita y en ejercicio, obrando en nombre y representación de la parte actora CONJUNTO RESIDENCIAL SURALA II persona jurídica con domicilio y residencia en la Carrera 57 No. 138-66 de esta ciudad, identificada con el NIT No. 830 002 539-8 mediante poder otorgado por su Representante Legal DINA FERNANDA LOPEZ MEJIA, persona ésta mayor, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.903.321 de Bogotá, con domicilio y residencia en esta ciudad con todo respeto, presento ante usted DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR en contra de ORLANDO CONTRERAS GIL y NOHORA MARITZA ROMERO ZAMBRANO en su calidad de copropietarios, personas mayores de edad, identificadas con las cédulas de ciudadanía números 79.101.371 y 51.712.050, vecinas y residenciadas en esta ciudad, para que se libre Mandamiento de pago en su contra y se les condene al pago de las siguientes:

PRETENSIONES

Al pago de la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.610.000.00), así:

- 1.- Por la suma de SETENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 71.000.00), valor correspondiente a la cuota de administración del mes de Septiembre del año 2.016.
- 2.- Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 272.000.00), valor correspondiente a la cuota de administración del mes de Octubre del año 2.016.
- 3.- Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 272.000.00), valor correspondiente a la cuota de administración del mes de Noviembre del año 2.016.
- 4.- Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 272.000.00), valor correspondiente a la cuota de administración del mes de Diciembre del año 2.016.



45

5.- Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 291.000.00), valor correspondiente a la cuota de administración del mes de Enero del año 2.017.

6.- Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 291.000.00), valor correspondiente a la cuota de administración del mes de Febrero del año 2.017.

7.- Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 291.000.00), valor correspondiente a la cuota de administración del mes de Marzo del año 2.017.

8.- Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 291.000.00), valor correspondiente a la cuota de administración del mes de Abril del año 2.017.

9.- Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 291.000.00), valor correspondiente a la cuota de administración del mes de Mayo del año 2.017.

10.- Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$291.000.00) valor correspondiente a la cuota de administración del mes de Junio de 2.017.

11.- Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$291.000.00) valor correspondiente a la cuota de administración del mes de Julio de 2.017.

12.- Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$291.000.00) valor correspondiente a la cuota de administración del mes de Agosto de 2.017.

13.- Por la suma de DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.000.00) valor correspondiente a intereses sobre cuota de administración del mes de Octubre de 2.016.

14.- Por la suma de OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.000.00) valor correspondiente a intereses sobre cuota de administración del mes de Noviembre de 2.016.

15.- Por la suma de QUINCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.000.00) valor correspondiente a intereses sobre cuota de administración del mes de Diciembre de 2.016

16.- Por la suma de VENTIDOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$22.000.00) valor correspondiente a intereses sobre cuota de administración del mes de Enero de 2.017.

17.- Por la suma de VENTINUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$29.000.00) valor correspondiente a intereses sobre cuota de administración del mes de Febrero de 2.017



46

18.- Por la suma de TREINTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$36.000.00) valor correspondiente a intereses sobre cuota de administración del mes de Marzo de 2.017.

19.- Por la suma de CUARENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$43.000.00) valor correspondiente a intereses sobre cuota de administración del mes de Abril de 2.017.

20.- Por la suma de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.000.00) valor correspondiente a intereses sobre cuota de administración del mes de Mayo de 2.017.

21.- Por la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$57.000.00) valor correspondiente a intereses sobre cuota de administración del mes de Junio de 2.017.

22.- Por la suma de SESENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$63.000.00) valor correspondiente a intereses sobre cuota de administración del mes de Julio de 2.017.

23.- Por la suma de SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 70.000.00) valor correspondiente a intereses sobre cuota de administración del mes de Agosto de 2.017.

24.- Por las cuotas de administración que se sigan causando hasta el pago total de la obligación las que serán certificadas en su debida oportunidad procesal.

25.- Por los intereses moratorios sobre las cuotas causadas, las que se liquidarán a la tasa máxima legal vigente autorizada por la Superintendencia Bancaria desde el mismo momento en que causen y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

26.- Al pago de las Agencias en Derecho tal como lo dispone el artículo 366 numeral 4 del C.G.P. y las normas que sean vigentes y concordantes.

27.- Al pago de las costas que se ocasionen con motivo del presente proceso.

HECHOS

1.- Los demandados en su calidad de propietarios del inmueble distinguido con el número 502 del Interior 1 del Conjunto Residencial SURALA II adeudan: las cuotas de administración de los meses de: Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre de 2.016, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, de 2.017.

2.- El demandado adeuda los intereses moratorios desde el mes de Septiembre de 2.016.

3.- El inmueble se encuentra sometido al régimen de Propiedad Horizontal tal como lo preceptúa la Ley 675 de 2.001.



47

4.- Los plazos se encuentran vencidos y los demandados no han cancelado las sumas adeudadas por lo que cada una de ellas es una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Conjunto Residencial SURALA II, tal como lo establece la ley citada anteriormente.

5- La representante legal del Conjunto señora DINA FERNANDA LOPEZ MEJIA, ha certificado por escrito la anterior obligación a cargo del demandado a efectos de dar inicio al respectivo cobro jurídico de las mismas.

6.- La Representante Legal señora DINA FERNANDA LOPEZ MEJIA me ha otorgado poder especial, amplio y suficiente para iniciar y llevar hasta su terminación el Proceso Ejecutivo Singular junto con las medidas cautelares que sean necesarias a fin de obtener el recaudo de la obligación a cargo de los demandados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Como fundamentos de Derecho solicito se tengan las disposiciones consagradas en la Ley 675 de Agosto de 2.001, así como las que le sean concordantes y vigentes, al igual que el artículo 422 del C.G.P.

PROCEDIMIENTO CUANTIA Y COMPETENCIA

Sírvase señor Juez, dar aplicación al Procedimiento Ejecutivo contemplado en el Libro Tercero Sección Segunda Proceso Ejecutivo Título Unico del C.G.P.

La cuantía es Mínima según lo disponen los artículos 25 y 26 del C.G.P. Ley 1564 de 2012, así como las demás normas vigentes y concordantes.

Por el lugar del cumplimiento de la obligación y la vecindad de las partes, es de su competencia, señor Juez.

PRUEBAS

Solicito se tengan como pruebas:

- 1.- Certificación de la deuda expedida por la Representante Legal del Conjunto Residencial SURALA II.
- 2.- Relación individual de la obligación a cargo del deudor con corte a Agosto de 2017
- 3.- Certificación expedida por el Alcalde de la Localidad de SUBA respecto de Personería Jurídica y Representación Legal del CONJUNTO RESIDENCIAL SURALA II.



49

4.- Poder otorgado por la Representante Legal del CONJUNTO RESIDENCIAL SURALA II.

ANEXOS

- 1.- Copias de la presente demanda para el traslado respectivo (2) con sus anexos.
- 2.- CD (2) de la presente demanda para los traslados respectivos a los demandados
- 3.- Copia de la presente demanda para el archivo del Juzgado.
- 4.- CD de la presente demanda para el archivo del Juzgado.

NOTIFICACIONES

La parte demandante las recibe en la Carrera 57 No. 138-66 Administración Conjunto Residencial SURALA II en esta ciudad. Correo electrónico: surala2@yahoo.com

Los demandados en el apartamento 502 de Interior 1 del Conjunto Residencial SURALA II ubicado en la Carrera 57 No. 138-66 de esta ciudad, ignorando la apoderada si los demandados tienen Correo electrónico.

La suscrita apoderada las recibe en la Secretaría de su Despacho ó en mi oficina de abogada situada en la Carrera 58 No. 17-A-28 Sur de esta ciudad. Correo electrónico: mirevalso1947@hotmail.com

Del señor Juez,

Mireya Valenzuela de Soto
 MIREYA VALENZUELA DE SOTO
 c.c. 41.431.859 de Bogotá.
 T.P. 51.730 del C.S. de la J.



49
12

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 03 OCT 2017

Ejecutivo: 2017-01217.

CONSIDERANDO que el documento arribado con la demanda, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de conformidad con lo reglado por los arts. 422 y 424 del C.G.P., el Despacho **RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor del **CONJUNTO RESIDENCIAL SURALA II** en contra de **ORLANDO CONTRERAS GIL y MOHORA MARITZA ROMERO ZAMBRANO**, por las siguientes sumas de dinero, representadas en la certificación de deuda expedida por el administrador vista a folio 2 del expediente:

1. Por la suma de \$71.000,00 M/Cte por concepto de una (1) cuota de administración adeudada para el periodo de septiembre de 2016.

2. Por la suma de \$816.000,00 M/Cte por concepto de tres (3) cuotas de administración adeudadas para los periodos de octubre a diciembre de 2016, cada una razón de \$272.000,00 M/Cte.

3. Por la suma de \$2.328.000,00 M/Cte por concepto de ocho (8) cuotas de administración adeudadas para los periodos de enero a agosto de 2017, cada una razón de \$291.000,00 M/Cte.

4. Por los intereses moratorios sobre el capital de cada una de las expensas referidas anteriormente a la tasa variable que certifique la Superintendencia Financiera, sin que en ningún momento supere los límites establecidos en el Art. 884 del C. de Co., modificado por el Art. 111 de la Ley 510 de 1.999, liquidados desde el día dos del mes siguiente a su vencimiento y hasta que se verifique el pago real y efectivo de la obligación. Se niega las sumas pretendidas por cuanto no se evidencia con certeza como se liquidaron.

5. Por las cuotas de administración, que se causen a partir de la presentación de la demanda, más los intereses moratorios sobre las cuotas causadas previa presentación de la certificación de deuda correspondiente, a partir del día siguiente en que se haga exigible cada cuota y, hasta cuando se verifique su pago, a la tasa variable que certifique la Superintendencia Financiera, sin que en ningún momento supere los límites establecidos en el Art. 884 del C. de Co., modificado por el Art. 111 de la Ley 510 de 1.999.

Sobre costas se resolverá en su momento procesal oportuno.

Notifíquese este auto a la parte demandada al tenor de los arts. 291 y 292 del C.G.P., advirtiéndole que cuenta con el término de (5) días para pagar la obligación junto con sus intereses y costas, para que, en caso de no cumplir, se proceda a excepcionar, los cuales correrán simultáneamente.



MIREYA VALENZUELA DE SOTO
Abogada

Señor
JUEZ CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

2018 FEB 21

2018 FEB 21

40
f
g

REF. PROCESO EJECUTIVO No. 2017-1217
De: CONJUNTO RESIDENCIAL SURALA II
Contra: ORLANDO CONTRERAS GIL y NOHORA MARITZA ROMERO
ZAMBRANO.

A fin de continuar con el trámite procesal me permito anexar el Certificado No. 510135821 del 12 de Febrero de 2.018 de ltd express y su respectivo cotejado en donde se informa que la notificación por el artículo 292 del C.G.P. a la parte demandada señores ORLANDO CONTRERAS GIL fue positiva y se realizó el día 09 de Febrero de 2.018.

Del señor Juez,


MIREYA VALENZUELA DE SOTO
c.c. No. 41.431.859 de Bogotá.
T.P. 51.730 del C.S. de la J.



LTD EXPRESS NIT:
10 NO 15 - 39 OF 10
PBX: 2842519 Lic.M
del 30 de Nov de 201

Postal 0256 CR
BOGOTA D.C.
TES N 03027
1/



ORDEN
PRODUCCIÓN
3689906

DESTINATARIO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-02-01 10:33:35		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA				
ENVIADO POR ABOGADO(A) MIREYA VALENZUELA DE SOTO			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0			DIRECCIÓN		TELÉFONO			
REMITENTE JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.				RADICADO 2017-1217		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR		ARTÍCULO N° 292			
DESTINATARIO NOHORA MARITZA ROMERO ZAMBRANO				DIRECCIÓN CARRERA 57 NO 138-66 INT 1 APTO 502			CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. 8500		DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 8500	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 8500
DICE CONTENER MUESTRA DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe		
DESCRIPCIÓN DEMANDA Y AUTO ADMISORIO		<div style="text-align: center;"> <p>09 FEB 2018</p> <p>DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO</p> <p>NOMBRE Y C.C.]</p> </div>				FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN TELÉFONO					
T5009						NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN <i>Leguizamón</i>					

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 300014549-7
www.ltdexpress.net



CERTIFICADO No: 510135823

TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)

Radicado No 2017-1217

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día **09 DE FEBRERO DE 2018**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

NOTIFICADO: NOHORA MARITZA ROMERO ZAMBRANO

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL SURALA II

DEMANDADOS: ORLANDO CONTRERAS GIL Y NOHORA MARITZA ROMERO ZAMBRANO

COPIAS ENTREGADAS: DEMANDA Y AUTO ADMISORIO

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CARRERA 57 NO 138-66 INT 1 APTO 502 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: SELLO RECIBIDO SURALA II

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día **12 DE FEBRERO DE 2018** en **BOGOTA D.C.**

ltd express
NIT : 900.014.549-7

JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cog.Pos 110321 BOGOTA D.C.
 PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
 del 30 de Npv de 2011 www.ltdexpress.net/



* 5 1 0 1 3 5 8 2 3 *

ORDEN
 PRODUCCIÓN
 3689906

REMITENTE

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-02-01 10:33:35		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) MIREYA VALENZUELA DE SOTO			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN		TELÉFONO			
REMITENTE JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.			RADICADO 2017-1217		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR		ARTÍCULO N° 292			
DESTINATARIO NOHORA MARITZA ROMERO ZAMBRANO			DIRECCIÓN CARRERA 57 NO 138-66 INT 1 APTO 502			CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 8500	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 8500
DICE CONTENER MUESTRA 000		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe		
DESCRIPCIÓN DEMANDA Y AUTO ADMISORIO					Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando NOMBRE Y C.C.]					
T5009		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN			TELÉFONO		

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

2

94



JUZGADO Cuarenta y tres Civil Municipal de Bogotá

NOTIFICACION POR AVISO
ART. 292 DEL C.G.P.

Fecha: Febrero 01 de 2018

Señora

NOMBRE: Señora Maritza Romero Zambiano

DIRECCIÓN: Carrera 57 # 138-66 Int 1 apto 502

CIUDAD: Bogotá

No. Del proceso

2017-1217

Naturaleza del Proceso

Ejecutorio

/ fecha de providencia

10/31/10/2017

Demandante Conjunta Residencial Surala II

Demandado Orlando Cantor Gil y Señora Maritza Romero Zambiano

Por intermedio de este aviso le notifica la providencia calendarada el día 03 de Octubre del año 2017, en la cual se admitió demanda ____, ordenó citarlo ____, profirió mandamiento de pago en su contra X.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este Despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO: ANEXO COPIA INFORMAL DEL AUTO MANDAMIENTO DE PAGO __ AUTO ADMISORIO __, AUTO QUE ORDENA CITARLO __ Y DE LA DEMANDA __.

Dirección del Despacho Judicial: CARRERA 10 # 14-33 Piso 04

Empleado responsable

MIREYA VALENZUELA DE SOTO
Nombres y Apellidos

Mireya de Soto Freixedo
FIRMA

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco, no se requiere la firma del empleado responsable Acuerdo 2255 de 2009



Handwritten initials "SS" in the top right corner.

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (R) DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE: CONJUNTO RESIDENCIAL SURALA II
CONTRA: ORLANDO CONTRERAS GIL Y NOHORA MARITZA
ROMERO ZAMBRANO c.c. 79.101.371 y 51.712.050

MIREYA VALENZUELA DE SOTO, persona mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada así como aparece al pie de mi firma, abogada inscrita y en ejercicio, obrando en nombre y representación de la parte actora CONJUNTO RESIDENCIAL SURALA II persona jurídica con domicilio y residencia en la Carrera 57 No. 138-66 de esta ciudad, identificada con el NIT No. 830 002 539-8 mediante poder otorgado por su Representante Legal DINA FERNANDA LOPEZ MEJIA, persona ésta mayor, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.903.321 de Bogotá, con domicilio y residencia en esta ciudad con todo respeto, presento ante usted DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR en contra de ORLANDO CONTRERAS GIL y NOHORA MARITZA ROMERO ZAMBRANO en su calidad de copropietarios, personas mayores de edad, identificadas con las cédulas de ciudadanía números 79.101.371 y 51.712.050, vecinas y residenciadas en esta ciudad, para que se libre Mandamiento de pago en su contra y se les condene al pago de las siguientes:

PRETENSIONES

Al pago de la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.610.000.00), así:

- 1.- Por la suma de SETENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 71.000.00), valor correspondiente a la cuota de administración del mes de Septiembre del año 2.016.
- 2.- Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 272.000.00), valor correspondiente a la cuota de administración del mes de Octubre del año 2.016.
- 3.- Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 272.000.00), valor correspondiente a la cuota de administración del mes de Noviembre del año 2.016.
- 4.- Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 272.000.00), valor correspondiente a la cuota de administración del mes de Diciembre del año 2.016.



56

5.- Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 291.000.00), valor correspondiente a la cuota de administración del mes de Enero del año 2.017.

6.- Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 291.000.00), valor correspondiente a la cuota de administración del mes de Febrero del año 2.017.

7.- Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 291.000.00), valor correspondiente a la cuota de administración del mes de Marzo del año 2.017.

8.- Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 291.000.00), valor correspondiente a la cuota de administración del mes de Abril del año 2.017.

9.- Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 291.000.00), valor correspondiente a la cuota de administración del mes de Mayo del año 2.017.

10.- Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$291.000.00) valor correspondiente a la cuota de administración del mes de Junio de 2.017.

11.- Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$291.000.00) valor correspondiente a la cuota de administración del mes de Julio de 2.017.

12.- Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$291.000.00) valor correspondiente a la cuota de administración del mes de Agosto de 2.017.

13.- Por la suma de DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.000.00) valor correspondiente a intereses sobre cuota de administración del mes de Octubre de 2.016.

14.- Por la suma de OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.000.00) valor correspondiente a intereses sobre cuota de administración del mes de Noviembre de 2.016.

15.- Por la suma de QUINCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.000.00) valor correspondiente a intereses sobre cuota de administración del mes de Diciembre de 2.016

16.- Por la suma de VENTIDOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$22.000.00) valor correspondiente a intereses sobre cuota de administración del mes de Enero de 2.017.

17.- Por la suma de VENTINUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$29.000.00) valor correspondiente a intereses sobre cuota de administración del mes de Febrero de 2.017



57

18.- Por la suma de TREINTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$36.000.00) valor correspondiente a intereses sobre cuota de administración del mes de Marzo de 2.017.

19.- Por la suma de CUARENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$43.000.00) valor correspondiente a intereses sobre cuota de administración del mes de Abril de 2.017.

20.- Por la suma de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.000.00) valor correspondiente a intereses sobre cuota de administración del mes de Mayo de 2.017.

21.- Por la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$57.000.00) valor correspondiente a intereses sobre cuota de administración del mes de Junio de 2.017.

22.- Por la suma se SESENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$63.000.00) valor correspondiente a intereses sobre cuota de administración del mes de Julio de 2.017.

23.- Por la suma de SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 70.000.00) valor correspondiente a intereses sobre cuota de administración del mes de Agosto de 2.017.

24.- Por las cuotas de administración que se sigan causando hasta el pago total de la obligación las que serán certificadas en su debida oportunidad procesal.

25.- Por los intereses moratorios sobre las cuotas causadas, las que se liquidarán a la tasa máxima legal vigente autorizada por la Superintendencia Bancaria desde el mismo momento en que causen y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

26.- Al pago de las Agencias en Derecho tal como lo dispone el artículo 366 numeral 4 del C.G.P. y las normas que sean vigentes y concordantes.

27.- Al pago de las costas que se ocasionen con motivo del presente proceso.

HECHOS

1.- Los demandados en su calidad de propietarios del inmueble distinguido con el número 502 del Interior 1 del Conjunto Residencial SURALA II adeudan las cuotas de administración de los meses de: Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre de 2.016, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, de 2.017.

2.- El demandado adeuda los intereses moratorios desde el mes de Septiembre de 2.016.

3.- El inmueble se encuentra sometido al régimen de Propiedad Horizontal tal como lo preceptúa la Ley 675 de 2.001.



50

4.- Los plazos se encuentran vencidos y los demandados no han cancelado las sumas adeudadas por lo que cada una de ellas es una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Conjunto Residencial SURALA II, tal como lo establece la ley citada anteriormente.

5- La representante legal del Conjunto señora DINA FERNANDA LOPEZ MEJIA, ha certificado por escrito la anterior obligación a cargo del demandado a efectos de dar inicio al respectivo cobro jurídico de las mismas.

6.- La Representante Legal señora DINA FERNANDA LOPEZ MEJIA me ha otorgado poder especial, amplio y suficiente para iniciar y llevar hasta su terminación el Proceso Ejecutivo Singular junto con las medidas cautelares que sean necesarias a fin de obtener el recaudo de la obligación a cargo de los demandados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Como fundamentos de Derecho solicito se tengan las disposiciones consagradas en la Ley 675 de Agosto de 2.001, así como las que le sean concordantes y vigentes, al igual que el artículo 422 del C.G.P.

PROCEDIMIENTO CUANTIA Y COMPETENCIA

Sírvase señor Juez, dar aplicación al Procedimiento Ejecutivo contemplado en el Libro Tercero Sección Segunda Proceso Ejecutivo Título Unico del C.G.P.

La cuantía es Mínima según lo disponen los artículos 25 y 26 del C.G.P. Ley 1564 de 2012, así como las demás normas vigentes y concordantes.

Por el lugar del cumplimiento de la obligación y la vecindad de las partes, es de su competencia, señor Juez.

PRUEBAS

Solicito se tengan como pruebas:

- 1.- Certificación de la deuda expedida por la Representante Legal del Conjunto Residencial SURALA II.
- 2.- Relación individual de la obligación a cargo del deudor con corte a Agosto de 2.017
- 3.- Certificación expedida por el Alcalde de la Localidad de SUBA respecto de Personería Jurídica y Representación Legal del CONJUNTO RESIDENCIAL SURALA II.



4.- Poder otorgado por la Representante Legal del CONJUNTO RESIDENCIAL SURALA II.

ANEXOS

- 1.- Copias de la presente demanda para el traslado respectivo (2) con sus anexos.
- 2.- CD (2) de la presente demanda para los traslados respectivos a los demandados
- 3.- Copia de la presente demanda para el archivo del Juzgado.
- 4.- CD de la presente demanda para el archivo del Juzgado.

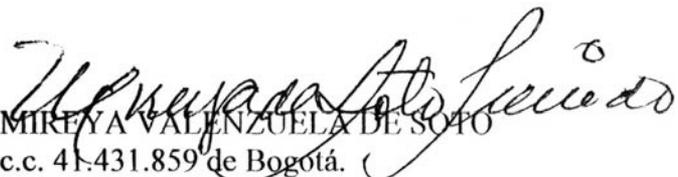
NOTIFICACIONES

La parte demandante las recibe en la Carrera 57 No. 138-66 Administración Conjunto Residencial SURALA II en esta ciudad. Correo electrónico: surala2@yahoo.com

Los demandados en el apartamento 502 de Interior 1 del Conjunto Residencial SURALA II ubicado en la Carrera 57 No. 138-66 de esta ciudad, ignorando la apoderada si los demandados tienen Correo electrónico.

La suscrita apoderada las recibe en la Secretaría de su Despacho ó en mi oficina de abogada situada en la Carrera 58 No. 17-A-28 Sur de esta ciudad. Correo electrónico: mirevalso1947@hotmail.com

Del señor Juez,


MIREYA VALENZUELA DE SOTO
c.c. 41.431.859 de Bogotá.
T.P. 51.730 del C.S. de la J.



012

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 03 OCT 2017

Ejecutivo: 2017-01217.

CONSIDERANDO que el documento arribado con la demanda, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de conformidad con lo reglado por los arts. 422 y 424 del C.G.P., el Despacho RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor del CONJUNTO RESIDENCIAL SURALA II en contra de ORLANDO CONTRERAS GIL y NOHORA MARITZA ROMERO ZAMBRANO, por las siguientes sumas de dinero, representadas en la certificación de deuda expedida por el administrador vista a folio 2 del expediente:

1. Por la suma de \$71.000,00 M/Cte por concepto de una (1) cuota de administración adeudada para el periodo de septiembre de 2016.

2. Por la suma de \$816.000,00 M/Cte por concepto de tres (3) cuotas de administración adeudadas para los periodos de octubre a diciembre de 2016, cada una razón de \$272.000,00 M/Cte.

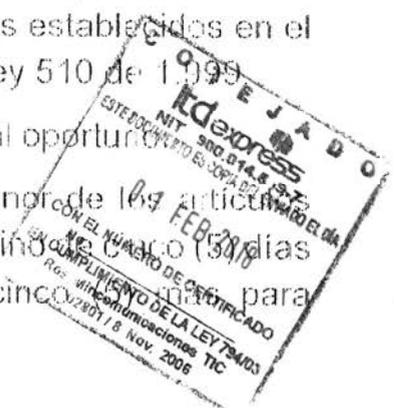
3. Por la suma de \$2'328.000,00 M/Cte por concepto de ocho (8) cuotas de administración adeudadas para los periodos de enero a agosto de 2017, cada una razón de \$291.000,00 M/Cte.

4. Por los intereses moratorios sobre el capital de cada una de las expensas referidas anteriormente a la tasa variable que certifique la Superintendencia Financiera, sin que en ningún momento supere los límites establecidos en el Art. 884 del C. de Co. modificado por el Art. 111 de la Ley 510 de 1.999, liquidados desde el día dos del mes siguiente a su vencimiento y hasta que se verifique el pago real y efectivo de la obligación. Se niega las sumas pretendidas por cuanto no se evidencia con certeza como se liquidaron.

5. Por las cuotas de administración, que se causen a partir de la presentación de la demanda, más los intereses moratorios sobre las cuotas causadas previa presentación de la certificación de deuda correspondiente, a partir del día siguiente en que se haga exigible cada cuota y, hasta cuando se verifique su pago, a la tasa variable que certifique la Superintendencia Financiera, sin que en ningún momento supere los límites establecidos en el Art. 884 del C. de Co., modificado por el Art. 111 de la Ley 510 de 1.999.

Sobre costas se resolverá en su momento procesal oportuno.

Notifíquese este auto a la parte demandada al tenor de los artículos 291 y 292 del C.G.P., advirtiéndole que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación junto con sus intereses y cinco (5) días para excepcionar, los cuales correrán simultáneamente.



Se reconoce a la Dra. Mireya Valenzuela de Soto, como apoderada de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido (folio 1).

NOTIFÍQUESE,



MARIA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ

Juez

2

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia se notifica por estado No 159 de fecha 04 OCT 2017, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA.
Secretaria



MIREYA VALENZUELA DE SOTO
Abogada

128800 48 CIVIL 1988

3888 2-FEB-18 1400

61
11/9

Señor
JUEZ CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO No. 2017-1217
De: CONJUNTO RESIDENCIAL SURALA II
Contra: ORLANDO CONTRERAS GIL y NOHORA MARITZA ROMERO
ZAMBRANO.

A fin de continuar con el trámite procesal me permito anexar el Certificado No. 510135823 del 12 de Febrero de 2.018 de ltd express y su respectivo cotejado en donde se informa que la notificación por el artículo 292 del C.G.P. a la parte demandada señores NOHORA MARITZA ROMERO ZAMBRANO fue positiva y se realizó el día 09 de Febrero de 2.018.

Del señor Juez,


MIREYA VALENZUELA DE SOTO
c.c. No. 41.431.859 de Bogotá.
T.P. 51.730 del C.S. de la J.

Carrera 58 No. 17-A-28 Sur Teléfono 5632637 Cel.3103192118 Bogotá.
e-mail: mirevalso1947@hotmail.com



62

CONJUNTO RESIDENCIAL SURALA II
CRA. 57 No. 138 - 66 Tel: 481 85 45
Bogotá, D. C.

Yo **DINA FERNANDA LOPEZ MEJIA** obrando en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** del **CONJUNTO RESIDENCIAL SURALA II NIT 830 002 539 -8** ubicado en la Carrera 57 N° 138 – 66(Nomenclatura Actual) antes Carrera 50 N° 140 – 66 de la ciudad de Bogotá.

CERTIFICO

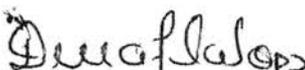
Que una vez analizada la obligación a cargo de los demandados (Documento Adjunto) del Interior 1 Apartamento 502 de propiedad de **ORLANDO CONTRERAS GIL C.C.N° 79.101.371 Y NOHORA MARITZA ROMERO ZAMBRANO C.C.N° 51.712.** el cual reporta un saldo en mora por valor de **Seis millones ochocientos cuarenta y tres mil pesos M/cte (\$ 6.843.000)** al 1 de febrero de 2018

La fecha de exigibilidad de cada una de las cuotas de los conceptos relacionados en el estado de cuenta adjunto comienza a partir del primer día del mes siguiente de la fecha de cada factura.

Lo anterior para efectos de cobro judicial.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá a los quince (15) días del mes de febrero de 2018

En constancia firma


DINA FERNANDA LOPEZ MEJIA

Conjunto Residencia
SURALA II
NIT. 830.002 539 8

Representante Legal

Conjunto Suralá II

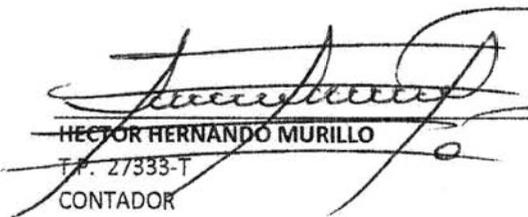
NIT 830 002 539 -8

62

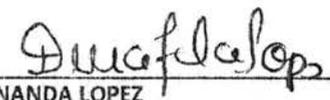
CONJUNTO RESIDENCIAL SURALÁ II
RELACION DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL DEUDOR
ORLANDO CONTRERAS
AL 1o. DE FEBRERO DE 2018

APARTAMENTO		1502			
Concepto	No. de Factura	Cuotas de Administración	Intereses sobre Cuota de Administración	Cuota Extraordinaria	Total
1 de septiembre de 2016	32611	71.000			71.000
1 de octubre de 2016	32769	272.000	2.000		274.000
1 de noviembre de 2016	32927	272.000	8.000		280.000
1 de diciembre de 2016	33085	272.000	15.000		287.000
1 de enero de 2017	33243	291.000	22.000		313.000
1 de febrero de 2017	33401	291.000	29.000		320.000
1 de marzo de 2017	33559	291.000	36.000		327.000
1 de abril de 2017	33717	291.000	43.000		334.000
1 de mayo de 2017	33875	291.000	50.000		341.000
1 de junio de 2017	34033	291.000	57.000		348.000
1 de julio de 2017	34191	291.000	63.000		354.000
1 de agosto de 2017	34349	291.000	70.000		361.000
1 de septiembre de 2017	34507	291.000	76.000		367.000
1 de octubre de 2017	34665	291.000	81.000	181.000	553.000
1 de noviembre de 2017	34823	291.000	88.000	181.000	560.000
1 de diciembre de 2017	34981	291.000	95.000	181.000	567.000
1 de enero de 2018	35139	308.000	100.000	181.000	589.000
1 de febrero de 2018	35297	308.000	108.000	181.000	597.000
Total		4.995.000	943.000	905.000	6.843.000

La fecha de exigibilidad de las cuotas por cada uno de los conceptos relacionados en el presente estado de cuenta comienza a partir del primer día del mes siguiente de la fecha de cada factura.


HECTOR HERNANDO MURILLO
 T.P. 27333-T
 CONTADOR

Conjunto Residencia
SURALÁ II
 NIT. 830.002 539-8


DINA FERNANDA LOPEZ
 ADMINISTRADORA

TASAS DE INTERÉS BANCARIO

El Suscrito Superintendente Delegado y Técnico: en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c.) y d.), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S.
Nit. 901.017.183-2

CERTIFICA

CERTIFICADO

Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual		Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual	
		Desde	Hasta	Bancario Corriente	Créditos Ordinarios			Desde	Hasta	Bancario Corriente	Créditos Ordinarios
881	29-Ago-03	01-Sep-03	30-Sep-03	20,12	-	474	31-Mar-08	01-Abr-08	301-6-8	21,92	-
1038	30-Oct-03	01-Oct-03	a la fecha	20,04	-	1011	27-Jun-08	01-Jul-08	30-Sep-08	21,51	-
1038	30-Sep-03	01-Oct-03	31-Oct-03	20,24	-	1555	30-Sep-08	01-Oct-08	31-Dic-08	21,02	-
1152	31-Oct-03	01-Nov-03	30-Nov-03	19,87	-	2163	30-Dic-08	01-Abr-09	31-Mar-09	20,47	-
1315	28-Nov-03	01-Dic-03	31-Dic-03	19,81	-	388	31-Mar-09	01-Abr-09	30-Jun-09	20,28	-
1531	31-Dic-03	01-Ene-04	31-Ene-04	19,67	-	937	30-Jun-09	01-Jul-09	30-Sep-09	18,65	-
58	30-Ene-04	01-Feb-04	29-Feb-04	19,74	-	1486	30-Sep-09	01-Oct-09	31-Dic-09	17,28	-
155	27-Feb-04	01-Mar-04	31-Mar-04	19,8	-	2039	30-Dic-09	01-Ene-10	31-Mar-10	16,14	-
257	31-Mar-04	01-Abr-04	30-Abr-04	19,78	-	699	30-Mar-10	01-Abr-10	30-Jun-10	15,31	-
1128	30-Abr-04	01-May-04	31-May-04	19,71	-	1311	30-Jun-10	01-Jul-10	30-Sep-10	14,94	-
1228	31-May-04	01-Jun-04	30-69-4	19,67	-	1920	30-Sep-10	01-Oct-10	31-Dic-10	14,21	-
1337	30-Jun-04	01-Jul-04	31-Jul-04	19,44	-	2476	30-Dic-10	01-Ene-11	31-Mar-11	15,61	-
1438	30-Jul-04	01-Ago-04	31-Ago-04	19,28	-	487	31-Mar-11	01-Abr-11	30-Jun-11	17,69	-
1527	31-Ago-04	01-Sep-04	30-Sep-04	19,5	-	1047	30-Jun-11	01-Jul-11	30-Sep-11	18,63	-
1648	30-Sep-04	01-Oct-04	30-Oct-04	19,09	-	1684	30-Sep-11	01-Oct-11	31-Dic-11	19,39	-
1753	29-Oct-04	01-Nov-04	30-Nov-04	19,59	-	2336	28-Dic-11	01-Ene-12	31-Mar-12	19,92	-
1890	30-Nov-04	01-Dic-04	31-Dic-05	19,49	-	465	30-Mar-12	01-Ene-12	30-Jun-12	20,52	-
2037	31-Dic-04	01-Ene-05	31-Ene-05	19,35	-	984	29-Jun-12	01-Jul-12	30-Sep-12	20,86	-
266	31-Ene-05	01-Feb-05	28-Feb-05	19,4	-	1528	28-Sep-12	01-Oct-12	31-Dic-12	20,89	-
386	28-Feb-05	01-Mar-05	31-Mar-05	19,15	-	2200	28-Dic-12	01-Ene-13	31-Mar-13	20,75	-
567	31-Mar-05	01-Abr-05	30-Abr-05	19,19	-	0605	27-Mar-13	01-Abr-13	30-Jun-13	20,83	-
663	29-Abr-05	01-May-05	31-May-05	19,02	-	1192	28-Jun-13	01-Jul-13	30-Sep-13	20,34	-
803	31-May-05	01-Jun-05	30-Jun-05	18,85	-	1779	30-Sep-13	01-Oct-13	31-Dic-13	19,85	-
948	30-Jun-05	01-Jul-05	31-Jul-05	18,5	-	2372	30-Dic-13	01-Ene-14	31-Mar-14	19,65	-
1101	29-Jul-05	01-Ago-05	31-Ago-05	18,24	-	0503	31-Mar-14	01-Abr-14	30-Jun-14	19,63	-
1257	31-Ago-05	01-Sep-05	30-Sep-05	18,22	-	1041	27-Jun-14	01-Jul-14	30-Sep-14	19,33	-
1487	30-Sep-05	01-Oct-05	31-Oct-05	17,93	-	1707	30-Sep-14	01-Oct-14	31-Dic-14	19,17	-
1690	31-Oct-05	01-Nov-05	30-Nov-05	17,81	-	2359	31-Dic-14	01-Ene-15	31-Mar-15	19,21	-
8	30-Nov-05	01-Dic-05	30-Dic-05	17,49	-	0369	30-Mar-15	01-Abr-15	30-Jun-15	19,37	-
290	30-Dic-05	01-Ene-06	31-Ene-06	17,35	-	0913	30-Jun-15	01-Julio-15	30-Sep-15	19,26	-
206	31-Ene-06	01-Feb-06	28-Feb-06	17,51	-	1341	30-SEP-15	01-Oct-15	31-Dic-15	19,33	-
349	28-Feb-06	01-Mar-06	31-Mar-06	17,25	-	1788	28-Dic-15	01-Ene-16	31-Mar-16	19,68	-
633	31-Mar-06	01-Abr-06	28-Abr-06	16,75	-	0334	29-Mar-16	01-Abr-16	30-Jun-16	20,54	-
748	28-Abr-06	01-May-06	31-May-06	16,07	-	0811	28-Jun-16	01-Jul-16	30-Sep-16	21,34	-
887	31-May-06	01-Jun-06	30-Jun-06	15,61	-	1233	29-Sep-16	01-Oct-16	31-Dic-16	21,99	-
1103	30-Jun-06	01-Jul-06	31-Jul-06	15,08	-	1612	26-Dic-16	01-Ene-17	31-Mar-17	22,34	-
1305	31-Jul-06	01-Ago-06	31-Ago-06	15,02	-	0488	28-Mar-17	01-Abr-17	30-Jun-17	22,33	-
1468	31-Ago-06	01-Sep-06	29-Sep-06	15,05	-	0907	30-Jun-17	01-Jul-17	30-Sep-17	21,98	-
1715*	29-Sep-06	01-Oct-06	31-Dic-06	15,07	-	1155	30-Ago-17	01-Sep-17	30-Sep-17	21,48	-
018*	04-Ene-07	05-Ene-07	31-Mar-07	13,83	21,39	1298	29-Sep-17	01-Oct-17	31-Oct-17	21,15	-
428	30-Mar-07	01-Abr-07	30-Jun-07	16,75	-	1447	27-Oct-17	01-Nov-17	30-Nov-17	20,96	-
428	30-Mar-07	01-Abr-07	31-Mar-08	-	22,62	1619	29-Nov-17	01-Dic-17	31-Dic-17	20,77	-
1086	29-Jun-07	01-Jul-07	30-Sep-07	***19,01	-	1890	28-Dic-17	01-Ene-17	31-Ene-18	20,69	-
1742	28-Sep-07	01-Oct-07	31-Dic-07	***21,26	-	131	31-Ene-18	01-Feb-18	28-Feb-18	21,01	-
2366	28-Dic-07	01-Ene-08	31-Mar-08	***21,83	-						

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera lo enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995). Desde ahora rigen dos tasas: una para crédito de consumo y ordinario, y otra para microcrédito. *** Rige para crédito de consumo y ordinario. Expedido en Bogotá a 30 de diciembre de 2008. Ricardo León Otero, Director Técnico.

Fuente: Superfinanciera

MIREYA VALENZUELA DE SOTO
Abogada

FEBRERO 01 DE 2018

479

Señor

JUEZ CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E. S. D.

2018-02-01-FEB-18 9:21

REF: EJECUTIVO NO. 2017-1217

De: CONJUNTO RESIDENCIAL SURALA II

CONTRA: ORLANDO CONTRERAS GIL y NOHORA MARITZA
ROMERO ZAMBRANO c.c. 79.101.371 y 51.712.050

Emitidos por el Departamento Contable de la parte actora, a fin de que sea tenido en cuenta en su momento procesal, me permito adjuntar relación de las obligaciones a cargo de los deudores en el asunto de la referencia, a Febrero 01 de 2018, por un total de \$ 6.843.000. junto con certificado de intereses.

Del señor Juez,


MIREYA VALENZUELA DE SOTO
c.c. 41.431.859 de Bogotá.
T.P.51.730 del C.S. de la J.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Tres
Civil municipal de Bogotá, D. C.

06-3-18 En la fecha ingresa el expediente
AL DESPACHO de la Juez, para resolver lo pertinente

La Secretaria, Vasco' temao cusa



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

Bogotá D.C., 20 MAR. 2018

REF: 110014003043-2017-01217-00

Obre en autos y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno, las certificaciones de deuda aportadas por la parte actora vistas a folios 35, 36 y 62, 63 del presente cuaderno.

NOTIFÍQUESE,



MARIA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ
2

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL</p> <p>Bogotá, D.C. <u>21 MAR. 2018</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO</p> <p>No. <u>41</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria</p> <p>CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA</p>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

12^o MAR. 2018

Bogotá D.C, _____

REF: 11001400300432017-01217-00

ASUNTO

Reunidos los presupuestos establecidos en el artículo 440 del Código General del Proceso, procede el Despacho a proferir la decisión que en derecho corresponda.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Actuando mediante apoderada judicial, el demandante CONJUNTO RESIDENCIAL SURALA II promovió la presente acción ejecutiva singular de mínima cuantía contra ORLANDO CONTRERAS GIL y NOHORA MARITZA ROMERO ZAMBRANO, con el fin de obtener el pago coercitivo de las sumas de dinero descritas en la demanda y ordenadas en el mandamiento de pago.

Reunidos los requisitos de ley, este Juzgado libró mandamiento de pago el tres (03) de octubre de dos mil diecisiete (2017) (fl.12 c/no 1), por la cantidad deprecada en la demanda.

Dispuesta la notificación de los demandados Orlando Contreras Gil y Nohora Maritza Romero Zambrano, éstos se notificaron por aviso, conforme lo ordenado en el artículo 292 del C.G.P., quienes dentro del término legal guardaron silencio.

Cumplido el procedimiento descrito, ingresó el expediente al Despacho donde se encuentra para el proferimiento de la presente decisión.

En este orden de ideas y como quiera que a esta demanda se le viene dando el trámite previsto en el Estatuto Procedimental Civil para este tipo de conflictos, la relación crediticia existente entre las partes les otorga la legitimación suficiente. Tampoco se observa causal de nulidad procesal capaz de invalidar la actuación surtida.

Así, debe darse aplicación a lo dispuesto por el legislador, que establece que ante tal presupuesto se procede a dictar la providencia ordenando seguir adelante con la ejecución y las demás determinaciones consecuentes, toda vez que encuentra el Despacho que el mandamiento de pago se encuentra ajustado a derecho.

67

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO. Seguir adelante con la ejecución a favor del Conjunto Residencial Surala II en contra de Orlando Contreras Gil y Nohora Maritza Romero Zambrano, tal como se dispuso en el mandamiento de pago.

SEGUNDO- Ordenar la liquidación del crédito bajo las reglas del artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: Disponer desde ya, el avalúo y la venta en pública subasta de los bienes muebles o inmuebles que se llegaren a cautelar dentro del presente asunto, para cancelar con el producto de la venta el capital, los intereses y las costa del proceso, a la parte demandante.

CUARTO. Condenar en costas del proceso a la parte ejecutada. Tásense, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$200.000 MCTE conforme lo dispuesto en el artículo 366 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ

JUEZ

2

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL</p> <p>Bogotá, D.C. 12-1 MAR. 2018</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>41</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria, CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA</p>

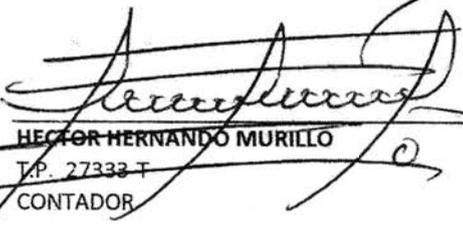
688

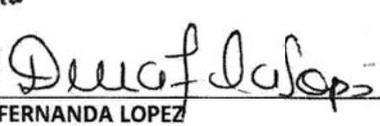
CONJUNTO RESIDENCIAL SURALA II
RELACION DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL DEUDOR
ORLANDO CONTRERAS
AL 1o. DE ABRIL DE 2018

APARTAMENTO	1502					
	Concepto	No. de Factura	Cuotas de Administración	Intereses sobre Cuota de Administración	Cuota Extraordinaria	Total
1 de septiembre de 2016	32611	71.000				71.00
1 de octubre de 2016	32769	272.000	2.000			274.00
1 de noviembre de 2016	32927	272.000	8.000			280.00
1 de diciembre de 2016	33085	272.000	15.000			287.00
1 de enero de 2017	33243	291.000	22.000			313.00
1 de febrero de 2017	33401	291.000	29.000			320.00
1 de marzo de 2017	33559	291.000	36.000			327.00
1 de abril de 2017	33717	291.000	43.000			334.00
1 de mayo de 2017	33875	291.000	50.000			341.00
1 de junio de 2017	34033	291.000	57.000			348.00
1 de julio de 2017	34191	291.000	63.000			354.00
1 de agosto de 2017	34349	291.000	70.000			361.00
1 de septiembre de 2017	34507	291.000	76.000			367.00
1 de octubre de 2017	34665	291.000	81.000	181.000		553.00
1 de noviembre de 2017	34823	291.000	88.000	181.000		560.00
1 de diciembre de 2017	34981	291.000	95.000	181.000		567.00
1 de enero de 2018	35139	308.000	100.000	181.000		589.00
1 de febrero de 2018	35297	308.000	108.000	181.000		597.00
1 de marzo de 2018	35455	308.000	114.000	181.000		603.00
1 de abril de 2018	35613	308.000	120.000	181.000		609.00
Total		5.611.000	1.177.000	1.267.000		8.055.00

La fecha de exigibilidad de las cuotas por cada uno de los conceptos relacionados en el presente estado de cuenta comienza a partir del primer día del mes siguiente de la fecha de cada factura.

Conjunto Residencia
SURALA II
 NIT. 830.002.539-8


HECTOR HERNANDO MURILLO
 T.P. 27333 T
 CONTADOR


DINA FERNANDA LOPEZ
 ADMINISTRADORA



69

CONJUNTO RESIDENCIAL SURALA II
CRA. 57 No. 138 - 66 Tel: 481 85 45
Bogotá, D. C.

Yo **DINA FERNANDA LOPEZ MEJIA** obrando en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** del **CONJUNTO RESIDENCIAL SURALA II NIT 830 002 539 -8** ubicado en la Carrera 57 N° 138 – 66(Nomenclatura Actual) antes Carrera 50 N° 140 – 66 de la ciudad de Bogotá.

CERTIFICO

Que una vez analizada la obligación a cargo de los demandados (Documento Adjunto) del Interior **1** Apartamento **502** de propiedad de **ORLANDO CONTRERAS GIL C.C.N° 79.101.371 Y NOHORA MARITZA ROMERO ZAMBRANO C.C.N° 51.712.050** el cual reporta un saldo en mora por valor de **Ocho millones cincuenta y cinco mil pesos M/cte (\$ 8.055.000)** al 1 de abril de 2018.

La fecha de exigibilidad de cada una de las cuotas de los conceptos relacionados en el estado de cuenta adjunto comienza a partir del primer día del mes siguiente de la fecha de cada factura.

Lo anterior para efectos de cobro judicial.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá a los diez (10) días del mes de abril de 2018

En constancia firma


DINA FERNANDA LOPEZ MEJIA

Conjunto Residencia
SURALÁ II
NIT. 830 002.539-8

Representante Legal

Conjunto Suralá II

NIT 830 002 539 -8

MIREYA VALENZUELA DE SOTO
Abogada

38392 11-APR-'18 11:08

3 X

Señor

JUEZ CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E.

S.

D.

JUZGADO 43 CIVIL MPAL

REF: EJECUTIVO NO. 2017-1217

De: CONJUNTO RESIDENCIAL SURALA II

CONTRA: ORLANDO CONTRERAS GIL y NOHORA MARITZA
ROMERO ZAMBRANO c.c. 79.101.371 y 51.712.050

Emitidos por el Departamento Contable de la parte actora, me permito adjuntar la liquidación del crédito a cargo de los deudores en el asunto de la referencia, a Abril 01 de 2018, por un total de \$8.055.000.

Del señor Juez,


MIREYA VALENZUELA DE SOTO
c.c. 41.431.859 de Bogotá.
T.P.51.730 del C.S. de la J.

X

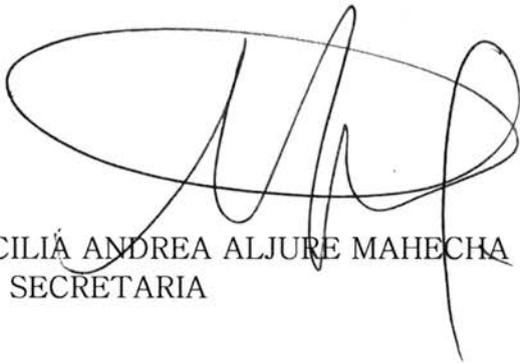
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

LA SECRETARIA del JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL, en acatamiento a lo dispuesto en el art. 366 del C. G. del P., procede a realizar la liquidación de COSTAS, de la siguiente manera:

Proceso: 2017-01217

	FOLIOS	VALORES
AGENCIAS EN DERECHO 1ª INSTA.	FL. 67 ANV CDNO. 1	\$ 200.000,00
AGENCIAS EN DERECHO 2ª INSTA.		\$ -
VALOR POLIZA JUDICIAL		\$ -
HONORARIOS PERITO		\$ -
HONORARIOS SECUESTRE		\$ -
GASTOS PERITO		\$ -
PUBLICACIONES/NOTARIALES		\$ -
NOTIFICACIONES	FL.20, 26, 28, 40, 51 CDNO.1	\$ 42.500,00
RECIBO OFICINA REGISTRO	FL. 8 CDNO. 2	\$ 34.700,00
PAGO IMPRONTAS		\$ -
ARANCEL JUDICIAL		\$ -
ARANCEL MEDICINA LEGAL		\$ -
OTROS		\$ -
TOTAL LIQUIDACIÓN		\$ 277.200,00



CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
LA SECRETARIA



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Tres
Civil municipal de Bogotá, D. C.

11-04-18 Se le hace entrega al expediente
AL DESPACHO de la juez para resolver lo pertinente

Secretaria, Cosb



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

22

Bogotá D.C.,

17 ABR 2018

REF: 110014003043-2017-01217-00

Por cuanto la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado se ajusta a derecho, el Despacho, de conformidad con el art. 366 del C.G.P, le imparte su **APROBACIÓN**.

De otra parte, por secretaria enlístese la liquidación de crédito aportada por la parte actora, de conformidad con el artículo 110 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia se notifica por estado No.

55 del 18 ABR. 2018

fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

74

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 17 MAY 2018

REF: Expediente No. 110014003043-2017-01217-00

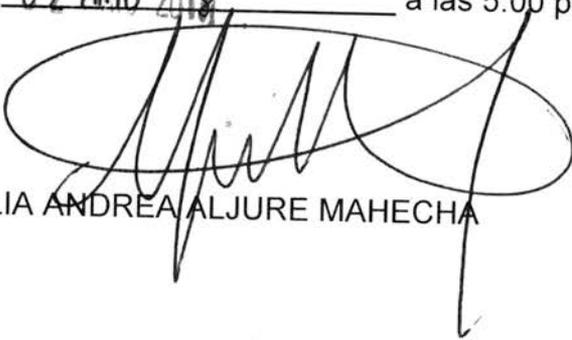
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Se informa al Despacho de la señora Jueza:

- 73
- Que se deja constancia del traslado de la liquidación del crédito. Se fija en lista por el término de tres (3) días. Comienza a correr el día 27 ABR 2018 a las 8:00 a.m. y vence el 02 MAYO 2018 a las 5:00 p.m.


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA



Cerrar Sesión

USUARIO: CALJUREM	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012041043	DEPENDENCIA: JUZGADO 043 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: BOGOTA	FECHA ACTUAL: 24/05/2018 7:26:10 AM ÚLTIMO INGRESO: 23/05/2018 01:04:11 PM CAMBIO CLAVE: 15/05/2018 08:27:39 DIRECCIÓN IP: 181.57.206.71
--------------------------	--	--------------------------------------	--	--	---	-------------------------	---

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 181.57.206.71
Fecha: 24/05/2018 07:26:08 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO ▼

Seleccione el tipo de documento

CEDULA ▼

Digite el número de identificación del demandado

79101371

¿Consultar dependencia subordinada? Sí No

Elija el estado

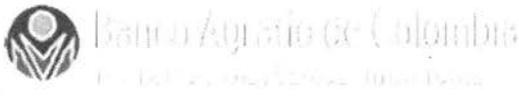
SELECCIONE.. ▼

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

26



Cerrar Sesión

USUARIO: CALJUREM	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012041043	DEPENDENCIA: JUZGADO 043 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: BOGOTA	FECHA ACTUAL: 24/05/2018 7:26:30 AM ÚLTIMO INGRESO: 23/05/2018 01:04:11 PM CAMBIO CLAVE: 15/05/2018 08:27:39 DIRECCIÓN IP: 181.57.206.71
--------------------------	--	--------------------------------------	--	--	---	-------------------------	---

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: **181.57.206.71**
Fecha: **24/05/2018 07:26:29 a.m.**

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO ▼

Seleccione el tipo de documento

CEDULA ▼

Digite el número de identificación del demandado

51712050

¿Consultar dependencia subordinada? Sí No

Elija el estado

SELECCIONE.. ▼

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

77

MIREYA VALENZUELA DE SOTO
Abogada

Señor
JUEZ CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

1 fuf
8 9

JUZGADO 43 CIVIL MPAL
48275 28-MAY-'18 16=27

REF: EJECUTIVO NO. 2017-1217
De: CONJUNTO RESIDENCIAL SURALA II
CONTRA: ORLANDO CONTRERAS GIL y NOHORA MARITZA
ROMERO ZAMBRANO c.c. 79.101.371 y 51.712.050

En mi calidad de apoderada de la parte actora, me permito manifestar al Juzgado que debidamente radicado el Despacho Comisorio No. 17-434 de fecha 01 de Diciembre de 2.017 en la Alcaldía Local de Suba, está ha señalado para la diligencia de Secuestro de Inmueble en el asunto de la referencia, el día 13 de Septiembre de 2.018.

Del señor Juez,


MIREYA VALENZUELA DE SOTO
c.c. 41.431.859 de Bogotá,
T.P.51.730 del C.S. de la J.

7825



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA: 14 de Junio de 2018

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO ORIGEN: 43

NUMERO DE PROCESO: 11001400304320170121700

PARTES DEL PROCESO:

DEMANDANTE: Conyento Jorda
DEMANDADO: Oslando Contreras

TITULO VALOR:

CLASE	CANTIDAD
Costas Adm	

CUADERNOS Y FOLIOS:

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	77	X		CUADERNO 4			
CUADERNO 2	25	X		CUADERNO 5			
CUADERNO 3				CUADERNO 6			
CUADERNO				CUADERNO			
TOTAL CUADERNOS		2					

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	/	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		/
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito	/	/
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución		/
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		/
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades		/
La liquidación de costas esta en firme	/	
Tiene medida cautelar practicada	/	
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante		
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso Portal Web		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI NO

REVISADO POR: *JMB* APROBADO POR:



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 22/jun./2018

Página 1

11001400304320170121700

CORPORACION	GRUPO	EJECUCION CIVIL MUNICIPAL	
JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTEN	CD. DESP	SECUENCIA:	FECHA DE REPARTO
REPARTIDO AL DESPACHO	002	6781	22/junio/2018 11:39:31a.m.

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO
51712050	NOHORA MARITZA ROMERO	
	ZAMBRANO	

PARTE DEMANDADO

מס' זיהוי: 51712050



7970 C01012-OF3343

REPARTIDO

REPARTO 1
JOHANA HERNÁNDEZ

EMPLEADO



CUADERNO

TOTAL CUADERNOS

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses		
Cumple requisitos para desistimiento tácito		
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución		
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades		
La liquidación de costas esta en firme		
Tiene medida cautelar practicada		
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante		
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso Portal Web		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO:

SI

NO

REVISADO POR:

APROBADO POR:



CONJUNTO RESIDENCIAL SURALA II
CRA. 57 No. 138 - 66 Tel: 481 85 45
Bogotá, D. C.

Yo **DINA FERNANDA LOPEZ MEJIA** obrando en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** del **CONJUNTO RESIDENCIAL SURALA II NIT 830 002 539 -8** ubicado en la Carrera 57 N° 138 – 66(Nomenclatura Actual) antes Carrera 50 N° 140 – 66 de la ciudad de Bogotá.

CERTIFICO

Que una vez analizada la obligación a cargo de los demandados (Documento Adjunto) del Interior 1 Apartamento 502 de propiedad de **ORLANDO CONTRERAS GIL C.C.N° 79.101.371 Y NOHORA MARITZA ROMERO ZAMBRANO C.C.N° 51.712.050** el cual reporta un saldo en mora por valor de **Once millones ciento noventa mil pesos M/cte (\$ 11.190.000)** al 1 de septiembre de 2018.

La fecha de exigibilidad de cada una de las cuotas de los conceptos relacionados en el estado de cuenta adjunto comienza a partir del primer día del mes siguiente de la fecha de cada factura.

Lo anterior para efectos de cobro judicial.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá a los 8 días del mes de septiembre de 2018

En constancia firma


DINA FERNANDA LOPEZ MEJIA

Conjunto Residencia
SURALÁ II
NIT. 830.002.539-8

Representante Legal

Conjunto Suralá II

NIT 830 002 539 -8

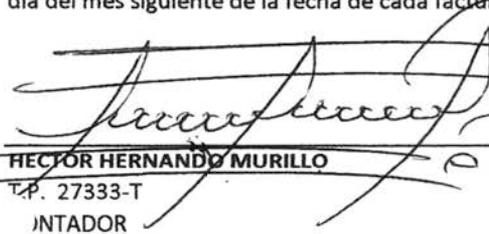


CONJUNTO RESIDENCIAL SURALA II
RELACION DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL DEUDOR
ORLANDO CONTRERAS
AL 1o. DE SEPTIEMBRE DE 2018 - 66 Tel: 481 85 45

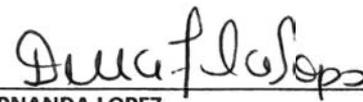
Bogota, 15 de Septiembre de 2018.

APARTAMENTO	No. de Factura	Cuotas de Administración	Intereses sobre Cuota de Administración	Cuota Extraordinaria	Total
PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 830000000-8					
1 de septiembre de 2016	32611	71.000			71.000
1 de octubre de 2016	32769	272.000	2.000		274.000
1 de noviembre de 2016	32927	272.000	8.000		280.000
1 de diciembre de 2016	33085	272.000	15.000		287.000
1 de enero de 2017	33243	291.000	22.000		313.000
1 de febrero de 2017	33401	291.000	29.000		320.000
1 de marzo de 2017	33559	291.000	36.000		327.000
1 de abril de 2017	33717	291.000	43.000		334.000
1 de mayo de 2017	33875	291.000	50.000		341.000
1 de junio de 2017	34033	291.000	57.000		348.000
1 de julio de 2017	34191	291.000	63.000		354.000
1 de agosto de 2017	34349	291.000	70.000		361.000
1 de septiembre de 2017	34507	291.000	76.000		367.000
1 de octubre de 2017	34665	291.000	81.000	181.000	553.000
1 de noviembre de 2017	34823	291.000	88.000	181.000	560.000
1 de diciembre de 2017	34981	291.000	95.000	181.000	567.000
1 de enero de 2018	35139	308.000	100.000	181.000	589.000
1 de febrero de 2018	35297	308.000	108.000	181.000	597.000
1 de marzo de 2018	35455	308.000	114.000	181.000	603.000
1 de abril de 2018	35613	308.000	120.000	181.000	609.000
1 de mayo de 2018	35771	308.000	126.000	181.000	615.000
1 de junio de 2018	35929	308.000	132.000	181.000	621.000
1 de julio de 2018	36087	308.000	138.000	181.000	627.000
1 de agosto de 2018	36245	308.000	144.000	181.000	633.000
1 de septiembre de 2018	36403	308.000	150.000	181.000	639.000
Total		7.151.000	1.867.000	2.172.000	11.190.000

La fecha de exigibilidad de las cuotas por cada uno de los conceptos relacionados en el presente estado de cuenta comienza a partir del primer día del mes siguiente de la fecha de cada factura.


HECTOR HERNANDO MURILLO
C.P. 27333-T
CONTADOR

Conjunto Residencia
SURALA II


DINA FERNANDA LOPEZ
ADMINISTRADORA

TASAS DE INTERÉS BANCARIO

El Suscrito Superintendente Delegado y Técnico: en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c) y d), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

CERTIFICA EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S.
NIT. 801.017.183-2
CERTIFICADO

Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual		Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual	
		Desde	Hasta	Bancario	Créditos Ordinarios			Desde	Hasta	Bancario	Créditos Ordinarios
155	27-Feb-04	01-Mar-04	31-Mar-04	19,8	-	2039	30-Dic-09	01-Ene-10	31-Mar-10	16,14	-
257	31-Mar-04	01-Abr-04	30-Abr-04	19,78	-	699	30-Mar-10	01-Abr-10	30-Jun-10	15,31	-
1128	30-Abr-04	01-May-04	31-May-04	19,71	-	1311	30-Jun-10	01-Jul-10	30-Sep-10	14,94	-
1228	31-May-04	01-Jun-04	30-Jun-04	19,67	-	1920	30-Sep-10	01-Oct-10	31-Dic-10	14,21	-
1337	30-Jun-04	01-Jul-04	31-Jul-04	19,44	-	2476	30-Dic-10	01-Ene-11	31-Mar-11	15,61	-
1438	30-Jul-04	01-Ago-04	31-Ago-04	19,28	-	487	31-Mar-11	01-Abr-11	30-Jun-11	17,69	-
1527	31-Ago-04	01-Sep-04	30-Sep-04	19,5	-	1047	30-Jun-11	01-Jul-11	30-Sep-11	18,63	-
1648	30-Sep-04	01-Oct-04	30-Oct-04	19,09	-	1684	30-Sep-11	01-Oct-11	31-Dic-11	19,39	-
1753	29-Oct-04	01-Nov-04	30-Nov-04	19,59	-	2336	28-Dic-11	01-Ene-12	31-Mar-12	19,92	-
1890	30-Nov-04	01-Dic-04	31-Dic-04	19,49	-	465	30-Mar-12	01-Ene-12	30-Jun-12	20,52	-
2037	31-Dic-04	01-Ene-05	31-Ene-05	19,35	-	984	29-Jun-12	01-Jul-12	30-Sep-12	20,86	-
266	31-Ene-05	01-Feb-05	28-Feb-05	19,4	-	1528	28-Sep-12	01-Oct-12	31-Dic-12	20,89	-
386	28-Feb-05	01-Mar-05	31-Mar-05	19,15	-	2200	28-Dic-12	01-Ene-13	31-Mar-13	20,75	-
567	31-Mar-05	01-Abr-05	30-Abr-05	19,19	-	0605	27-Mar-13	01-Abr-13	30-Jun-13	20,83	-
663	29-Abr-05	01-May-05	31-May-05	19,02	-	1192	28-Jun-13	01-Jul-13	30-Sep-13	20,34	-
803	31-May-05	01-Jun-05	30-Jun-05	18,85	-	1779	30-Sep-13	01-Oct-13	31-Dic-13	19,85	-
948	30-Jun-05	01-Jul-05	31-Jul-05	18,5	-	2372	30-Dic-13	01-Ene-14	31-Mar-14	19,65	-
1101	29-Jul-05	01-Ago-05	31-Ago-05	18,24	-	0503	31-Mar-14	01-Abr-14	30-Jun-14	19,63	-
1257	31-Ago-05	01-Sep-05	30-Sep-05	18,22	-	1041	27-Jun-14	01-Jul-14	30-Sep-14	19,33	-
1487	30-Sep-05	01-Oct-05	31-Oct-05	17,93	-	1707	30-Sep-14	01-Oct-14	31-Dic-14	19,17	-
1690	31-Oct-05	01-Nov-05	30-Nov-05	17,81	-	2359	31-Dic-14	01-Ene-15	31-Mar-15	19,21	-
8	30-Nov-05	01-Dic-05	30-Dic-05	17,49	-	0369	30-Mar-15	01-Abr-15	30-Jun-15	19,37	-
290	30-Dic-05	01-Ene-06	31-Ene-06	17,35	-	0913	30-Jun-15	01-Julio-15	30-Sep-15	19,26	-
206	31-Ene-06	01-Feb-06	28-Feb-06	17,51	-	1341	30-SEP-15	01-Oct-15	31-Dic-15	19,33	-
349	28-Feb-06	01-Mar-06	31-Mar-06	17,25	-	1788	28-Dic-15	01-Ene-16	31-Mar-16	19,68	-
633	31-Mar-06	01-Abr-06	28-Abr-06	16,75	-	0334	29-Mar-16	01-Abr-16	30-Jun-16	20,54	-
748	28-Abr-06	01-May-06	31-May-06	16,07	-	0811	28-Jun-16	01-Jul-16	30-Sep-16	21,34	-
887	31-May-06	01-Jun-06	30-Jun-06	15,61	-	1233	29-Sep-16	01-Oct-16	31-Dic-16	21,99	-
1103	30-Jun-06	01-Jul-06	31-Jul-06	15,08	-	1612	26-Dic-16	01-Ene-17	31-Mar-17	22,34	-
1305	31-Jul-06	01-Ago-06	31-Ago-06	15,02	-	0488	28-Mar-17	01-Abr-17	30-Jun-17	22,33	-
1468	31-Ago-06	01-Sep-06	29-Sep-06	15,05	-	0907	30-Jun-17	01-Jul-17	30-Sep-17	21,98	-
1715*	29-Sep-06	01-Oct-06	31-Dic-06	15,07	-	1155	30-Ago-17	01-Sep-17	30-Sep-17	21,48	-
018*	04-Ene-07	05-Ene-07	31-Mar-07	13,83	21,39	1298	29-Sep-17	01-Oct-17	31-Oct-17	21,15	-
428	30-Mar-07	01-Abr-07	30-Jun-07	16,75	-	1447	27-Oct-17	01-Nov-17	30-Nov-17	20,96	-
428	30-Mar-07	01-Abr-07	31-Mar-08	-	22,62	1619	29-Nov-17	01-Dic-17	31-Dic-17	20,77	-
1086	29-Jun-07	01-Jul-07	30-Sep-07	***19,01	-	1890	28-Dic-17	01-Ene-17	31-Ene-18	20,69	-
1742	28-Sep-07	01-Oct-07	31-Dic-07	***21,26	-	0131	31-Ene-18	01-Feb-18	28-Feb-18	21,01	-
2366	28-Dic-07	01-Ene-08	31-Mar-08	***21,83	-	0259	28-Feb-18	01-Mar-18	31-Mar-18	20,68	-
474	31-Mar-08	01-Abr-08	301-6-8	21,92	-	0398	28-Mar-18	01-Abr-18	30-Abr-18	20,48	-
1011	27-Jun-08	01-Jul-08	30-Sep-08	21,51	-	0527	27-Abr-18	01-May-18	31-May-18	20,44	-
1555	30-Sep-08	01-Oct-08	31-Dic-08	21,02	-	0687	30-May-18	01-Jun-18	30-Jun-18	20,28	-
2163	30-Dic-08	01-Abr-09	31-Mar-09	20,47	-	0820	28-Jun-18	01-Jul-18	31-Jul-18	20,03	-
388	31-Mar-09	01-Abr-09	30-Jun-09	20,28	-	0954	27-Jul-18	01-Ago-18	31-Ago-18	19,94	-
937	30-Jun-09	01-Jul-09	30-Sep-09	18,65	-	1112	31-Ago-18	01-Sep-18	30-Sep-18	19,81	-
1486	30-Sep-09	01-Oct-09	31-Dic-09	17,28	-						

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera lo enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995). Desde ahora rigen dos tasas: una para crédito de consumo y ordinario, y otra para microcrédito. *** Rige para crédito de consumo y ordinario. Expedido en Bogotá a 30 de diciembre de 2008. Ricardo León Otero, Director Técnico.

Fuente: Superfinanciera

84

2ECM
4F- ktr
Gonzalez

MIREYA VALENZUELA DE SOTO
Abogada

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAZ

5603-2018
46292 17-SEP-'18 11:52

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
JUZGADO DE ORIGEN CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA.

E. S. D.

REF: EJECUTIVO No. 2017-1217

De: CONJUNTO RESIDENCIAL SURALA II

Contra: ORLANDO CONTRERAS GIL Y NOHORA MARITZA
ROMERO ZAMBRANO c.c. 79.101.371 y 51.712.050

Comendidamente me permito anexar con el objeto de que sea tenido en cuenta en su debida oportunidad procesal, la actualización de la obligación en mora del demandado a Septiembre 01 de 2.018 acorde con certificación expedida por la Administración del Conjunto Residencial y que asciende a la suma de \$ 11.190.000.

Del señor Juez,

Mireya de Soto Preciado
MIREYA VALENZUELA DE SOTO.
c.c. 41.431.859 de Bogotá.
T.P. 51.730 del C.S. de la J.



1

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

10 SEP 2010

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios _____
sin necesidad de auto para lo cual, conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C.C.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

MIREYA VALENZUELA DE SOTO
Abogada

DECM
4F-1221
Guzmán
OF. EJ. CIV. MUN. BOGOTÁ
52934 30-OCT-'18 9:54
6812-2018

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
JUZGADO DE ORIGEN CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No. 2017-1217
De: CONJUNTO RESIDENCIAL SURALA II
Contra: ORLANDO CONTRERAS GIL Y NOHORA MARITZA
ROMERO ZAMBRANO c.c. 79.101.371 y 51.712.050

Comendidamente me permito anexar con el objeto de que sea tenido en cuenta en su debida oportunidad procesal, la actualización de la obligación en mora del demandado a Octubre 01 de 2.018 acorde con certificación expedida por la Administración del Conjunto Residencial y que asciende a la suma de \$ 11.700.000.

Del señor Juez,

Mireya de Soto Guzmán
MIREYA VALENZUELA DE SOTO.
c.c. 41.431.859 de Bogotá.
T.P. 51.730 del C.S. de la J.



CONJUNTO RESIDENCIAL SURALA II
 CRA. 57 No. 138 - 66 Tel: 481 85 45
 Bogotá, D. C.

Yo **DINA FERNANDA LOPEZ MEJIA** obrando en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** del **CONJUNTO RESIDENCIAL SURALA II NIT 830 002 539 -8** ubicado en la Carrera 57 N° 138 – 66(Nomenclatura Actual) antes Carrera 50 N° 140 – 66 de la ciudad de Bogotá.

CERTIFICO

Que una vez analizada la obligación a cargo de los demandados (Documento Adjunto) del Interior 1 Apartamento 502 de propiedad de **ORLANDO CONTRERAS GIL C.C.N° 79.101.371 Y NOHORA MARITZA ROMERO ZAMBRANO C.C.N° 51.712.050** el cual reporta un saldo en mora por valor de **Once millones setecientos mil pesos M/cte (\$ 11.700.000)** al 1 de octubre de 2018.

La fecha de exigibilidad de cada una de las cuotas de los conceptos relacionados en el estado de cuenta adjunto comienza a partir del primer día del mes siguiente de la fecha de cada factura.

Lo anterior para efectos de cobro judicial.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá a los 16 días del mes de octubre de 2018

En constancia firma

Conjunto Residencia
 SURALÁ II
 NIT. 830.002.539-8

Dina Fernandez Lopez

DINA FERNANDA LOPEZ MEJIA

Representante Legal

Conjunto Suralá II

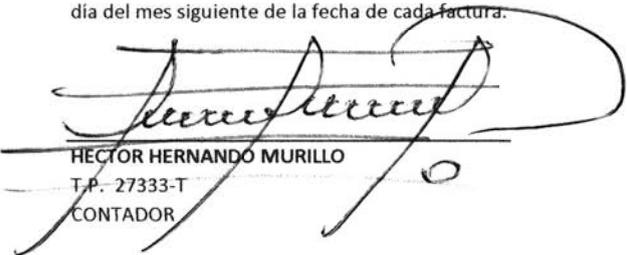
NIT 830 002 539 -8

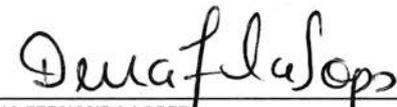
Señor:

CONJUNTO RESIDENCIAL SURALÁ II
RELACION DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL DEUDOR
ORLANDO CONTRERAS
AL 10. DE OCTUBRE DE 2018

APARTAMENTO	1502					
Concepto	No. de Factura	Cuotas de Administración	Intereses sobre Cuota de Administración	Cuota Extraordinaria	Intereses sobre Cuota Extraordinaria	Total
1 de septiembre de 2016	32611	71.000				71.000
1 de octubre de 2016	32769	272.000	2.000			274.000
1 de noviembre de 2016	32927	272.000	8.000			280.000
1 de diciembre de 2016	33085	272.000	15.000			287.000
1 de enero de 2017	33243	291.000	22.000			313.000
1 de febrero de 2017	33401	291.000	29.000			320.000
1 de marzo de 2017	33559	291.000	36.000			327.000
1 de abril de 2017	33717	291.000	43.000			334.000
1 de mayo de 2017	33875	291.000	50.000			341.000
1 de junio de 2017	34033	291.000	57.000			348.000
1 de julio de 2017	34191	291.000	63.000			354.000
1 de agosto de 2017	34349	291.000	70.000			361.000
1 de septiembre de 2017	34507	291.000	76.000			367.000
1 de octubre de 2017	34665	291.000	81.000	181.000		553.000
1 de noviembre de 2017	34823	291.000	88.000	181.000		560.000
1 de diciembre de 2017	34981	291.000	95.000	181.000		567.000
1 de enero de 2018	35139	308.000	100.000	181.000		589.000
1 de febrero de 2018	35297	308.000	108.000	181.000		597.000
1 de marzo de 2018	35455	308.000	114.000	181.000		603.000
1 de abril de 2018	35613	308.000	120.000	181.000		609.000
1 de mayo de 2018	35771	308.000	126.000	181.000		615.000
1 de junio de 2018	35929	308.000	132.000	181.000		621.000
1 de julio de 2018	36087	308.000	138.000	181.000		627.000
1 de agosto de 2018	36245	308.000	144.000	181.000		633.000
1 de septiembre de 2018	36403	308.000	150.000	181.000		639.000
1 de octubre de 2018	36561	308.000	155.000		47.000	510.000
Total		7.459.000	2.022.000	2.172.000	47.000	11.700.000

La fecha de exigibilidad de las cuotas por cada uno de los conceptos relacionados en el presente estado de cuenta comienza a partir del primer día del mes siguiente de la fecha de cada factura.


HECTOR HERNANDO MURILLO
T.P. 27333-T
CONTADOR


DINA FERNANDA LOPEZ
ADMINISTRADORA

Conjunto Residencia
SURALÁ II
NIT. 800.002.000-8



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 16 ENE 2019 se fija el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. 444 del
CS el cual corre a partir del 17 ENE 2019
 y vence el 21 ENE 2019
 Secretaria. _____



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C
 ENTRADA AL DESPACHO

22 ENE 2019 **01**

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
 Observaciones _____
 El (la) Secretario (a) _____

[Handwritten signature]

TASAS DE INTERÉS BANCARIO

El Suscrito Superintendente Delegado y Técnico: en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c) y d), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Consejo General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA BANCARIA
NIT. 901.017.183-2



CERTIFICADO

Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual		Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual	
		Desde	Hasta	Bancario	Créditos Ordinarios			Desde	Hasta	Bancario	Créditos Ordinarios
257	31-Mar-04	01-Abr-04	30-Abr-04	19,78	-	699	30-Mar-10	01-Abr-10	30-Jun-10	15,31	-
1128	30-Abr-04	01-May-04	31-May-04	19,71	-	1311	30-Jun-10	01-Jul-10	30-Sep-10	14,94	-
1228	31-May-04	01-Jun-04	30-Jun-04	19,67	-	1920	30-Sep-10	01-Oct-10	31-Dic-10	14,21	-
1337	30-Jun-04	01-Jul-04	31-Jul-04	19,44	-	2476	30-Dic-10	01-Ene-11	31-Mar-11	15,61	-
1438	30-Jul-04	01-Ago-04	31-Ago-04	19,28	-	487	31-Mar-11	01-Abr-11	30-Jun-11	17,69	-
1527	31-Ago-04	01-Sep-04	30-Sep-04	19,5	-	1047	30-Jun-11	01-Jul-11	30-Sep-11	18,63	-
1648	30-Sep-04	01-Oct-04	30-Oct-04	19,09	-	1684	30-Sep-11	01-Oct-11	31-Dic-11	19,39	-
1753	29-Oct-04	01-Nov-04	30-Nov-04	19,59	-	2336	28-Dic-11	01-Ene-12	31-Mar-12	19,92	-
1890	30-Nov-04	01-Dic-04	31-Dic-05	19,49	-	465	30-Mar-12	01-Ene-12	30-Jun-12	20,52	-
2037	31-Dic-04	01-Ene-05	31-Ene-05	19,35	-	984	29-Jun-12	01-Jul-12	30-Sep-12	20,86	-
266	31-Ene-05	01-Feb-05	28-Feb-05	19,4	-	1528	28-Sep-12	01-Oct-12	31-Dic-12	20,89	-
386	28-Feb-05	01-Mar-05	31-Mar-05	19,15	-	2200	28-Dic-12	01-Ene-13	31-Mar-13	20,75	-
567	31-Mar-05	01-Abr-05	30-Abr-05	19,19	-	0605	27-Mar-13	01-Abr-13	30-Jun-13	20,83	-
663	29-Abr-05	01-May-05	31-May-05	19,02	-	1192	28-Jun-13	01-Jul-13	30-Sep-13	20,34	-
803	31-May-05	01-Jun-05	30-Jun-05	18,85	-	1779	30-Sep-13	01-Oct-13	31-Dic-13	19,85	-
948	30-Jun-05	01-Jul-05	31-Jul-05	18,5	-	2372	30-Dic-13	01-Ene-14	31-Mar-14	19,65	-
1101	29-Jul-05	01-Ago-05	31-Ago-05	18,24	-	0503	31-Mar-14	01-Abr-14	30-Jun-14	19,63	-
1257	31-Ago-05	01-Sep-05	30-Sep-05	18,22	-	1041	27-Jun-14	01-Jul-14	30-Sep-14	19,33	-
1487	30-Sep-05	01-Oct-05	31-Oct-05	17,93	-	1707	30-Sep-14	01-Oct-14	31-Dic-14	19,17	-
1690	31-Oct-05	01-Nov-05	30-Nov-05	17,81	-	2359	31-Dic-14	01-Ene-15	31-Mar-15	19,21	-
8	30-Nov-05	01-Dic-05	30-Dic-05	17,49	-	0369	30-Mar-15	01-Abr-15	30-Jun-15	19,37	-
290	30-Dic-05	01-Ene-06	31-Ene-06	17,35	-	0913	30-Jun-15	01-Julio-15	30-Sep-15	19,26	-
206	31-Ene-06	01-Feb-06	28-Feb-06	17,51	-	1341	30-SEP-15	01-Oct-15	31-Dic-15	19,33	-
349	28-Feb-06	01-Mar-06	31-Mar-06	17,25	-	1788	28-Dic-15	01-Ene-16	31-Mar-16	19,68	-
633	31-Mar-06	01-Abr-06	28-Abr-06	16,75	-	0334	29-Mar-16	01-Abr-16	30-Jun-16	20,54	-
748	28-Abr-06	01-May-06	31-May-06	16,07	-	0811	28-Jun-16	01-Jul-16	30-Sep-16	21,34	-
887	31-May-06	01-Jun-06	30-Jun-06	15,61	-	1233	29-Sep-16	01-Oct-16	31-Dic-16	21,99	-
1103	30-Jun-06	01-Jul-06	31-Jul-06	15,08	-	1612	26-Dic-16	01-Ene-17	31-Mar-17	22,34	-
1305	31-Jul-06	01-Ago-06	31-Ago-06	15,02	-	0488	28-Mar-17	01-Abr-17	30-Jun-17	22,33	-
1468	31-Ago-06	01-Sep-06	29-Sep-06	15,05	-	0907	30-Jun-17	01-Jul-17	30-Sep-17	21,98	-
1715*	29-Sep-06	01-Oct-06	31-Dic-06	15,07	-	1155	30-Ago-17	01-Sep-17	30-Sep-17	21,48	-
018*	04-Ene-07	05-Ene-07	31-Mar-07	13,83	21,39	1298	29-Sep-17	01-Oct-17	31-Oct-17	21,15	-
428	30-Mar-07	01-Abr-07	30-Jun-07	16,75	-	1447	27-Oct-17	01-Nov-17	30-Nov-17	20,96	-
428	30-Mar-07	01-Abr-07	31-Mar-08	-	22,62	1619	29-Nov-17	01-Dic-17	31-Dic-17	20,77	-
1086	29-Jun-07	01-Jul-07	30-Sep-07	***19,01	-	1890	28-Dic-17	01-Ene-17	31-Ene-18	20,69	-
1742	28-Sep-07	01-Oct-07	31-Dic-07	***21,26	-	0131	31-Ene-18	01-Feb-18	28-Feb-18	21,01	-
2366	28-Dic-07	01-Ene-08	31-Mar-08	***21,83	-	0259	28-Feb-18	01-Mar-18	31-Mar-18	20,68	-
474	31-Mar-08	01-Abr-08	301-6-8	21,92	-	0398	28-Mar-18	01-Abr-18	30-Abr-18	20,48	-
1011	27-Jun-08	01-Jul-08	30-Sep-08	21,51	-	0527	27-Abr-18	01-May-18	31-May-18	20,44	-
1555	30-Sep-08	01-Oct-08	31-Dic-08	21,02	-	0687	30-May-18	01-Jun-18	30-Jun-18	20,28	-
2163	30-Dic-08	01-Abr-09	31-Mar-09	20,47	-	0820	28-Jun-18	01-Jul-18	31-Jul-18	20,03	-
388	31-Mar-09	01-Abr-09	30-Jun-09	20,28	-	0954	27-Jul-18	01-Ago-18	31-Ago-18	19,94	-
937	30-Jun-09	01-Jul-09	30-Sep-09	18,65	-	1112	31-Ago-18	01-Sep-18	30-Sep-18	19,81	-
1486	30-Sep-09	01-Oct-09	31-Dic-09	17,28	-	2039	30-Dic-09	01-Ene-10	31-Mar-10	16,14	-
2039	30-Dic-09	01-Ene-10	31-Mar-10	16,14	-	1294	28-Sep-18	01-Oct-18	31-Oct-2018	19,63	-

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera lo enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995). Desde ahora rigen dos tasas: una para crédito de consumo y ordinario, y otra para microcrédito. *** Rige para crédito de consumo y ordinario. Expedido en Bogotá a 30 de diciembre de 2008. Ricardo León Otero. Director Técnico.

Fuente: Superfinanciera

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 29 JAN 2019

Ref. Ejecutivo 43-2017-01217

En atención a solicitud que antecede, y como quiera que el artículo 446 del CGP en su numeral 4° señala que ésta actuación procede solamente en los casos autorizados por la Ley, razón por la cual se niega la misma.

Notifíquese.



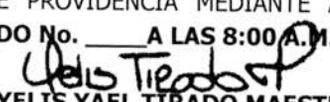
ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 30 JAN 2019 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO No. _____ A LAS 8:00 A.M.


YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Secretaria